



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 5 de junio de 1997

Núm. 127

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª Capital

NOTIFICACION DE LA AMPLIACION DE LA AFECCION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª capital, del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don José Cabo Torres, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de los conceptos: Contribución Territorial Urbana, IBI Urbana, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Licencia Fiscal Industrial, IVTM, Contribuciones Especiales e Incremento Valor de Terrenos, correspondientes a los ejercicios de 1987 a 1996, por un importe total de 2.584.893 pesetas, incluidos recargos y costas del procedimiento, fue dictada la providencia de ampliación de la afección de los bienes inmuebles que le fueron embargados el día 10 de febrero de 1994, dictándose con esta fecha la siguiente:

"Providencia:

Resultando que, en este expediente, se causó embargo sobre los bienes inmuebles propiedad del deudor que comprende José Cabo Torres y se expidió mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Registro número dos de León y su demarcación hipotecaria para anotación preventiva del embargo a favor del Il. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Resultando que, posteriormente, se han producido otros débitos girados a cargo del citado deudor, reglamentariamente apremiados por el señor Tesorero, que le fueron notificados conforme a lo dispuesto en los artículos 103-2 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación y acumulados a los inicialmente perseguidos en este expediente.

Resultando que, en el Registro de la Propiedad, la afección de los inmuebles embargados fue anotada por el importe de las responsabilidades del deudor en la fecha en que el embargo se causó, con el siguiente detalle:

Concepto/s de los débitos: Contribución T. Urbana, IBI Urbana, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Licencia Fiscal Industrial y Contribuciones Especiales.

Año/s de los débitos: 87 al 93.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	941.484
20% de recargos de apremio	188.297
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	200.000
Total descubiertos perseguidos	1.329.781

Resultando que los débitos acumulados posteriormente, son los que a continuación se expresan:

Concepto/s de los débitos: IBI Urbana, Recogida de Basuras, Alcantarillado, I. Vehículos T.M. e Incremento Valor Terrenos.

Año/s de los débitos: 94 al 96.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	379.260
20% de recargos de apremio	75.852
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	800.000
Total descubiertos perseguidos	1.255.112

Considerando que, el artículo 81 de la Ley Hipotecaria establece que: "La ampliación de cualquier derecho inscrito será objeto de una nueva inscripción, en la cual se hará referencia a la del derecho ampliado".

Se acuerda, ampliar el embargo causado en fecha 10 de febrero de 1994 y como consecuencia la afección de los bienes embargados en este expediente, hasta el importe de la deuda total acumulada en la última liquidación practicada, con arreglo al siguiente detalle:

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	1.320.744
20% de recargos de apremio	264.149
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	1.000.000
Total descubiertos perseguidos	2.584.893

Siendo la distribución del total de los descubiertos perseguidos, la siguiente:

Concepto/s de los débitos: Contribución T. Urbana, IBI Urbana, Recogida de Basuras, Alcantarillado, I. Vehículos T.M., L. Fiscal Industrial, Contribuciones Especiales e Incremento Valor Terrenos.

Año/s de los débitos: 87 al 96.

Conceptos	Importe débitos iniciales	Importe débitos ampliación de la afección	Totales
Débitos por principal	941.484	379.260	1.320.744
20% recargos de apremio	188.297	75.852	264.149
Gastos y costas	200.000	800.000	1.000.000
Totales	1.329.781	1.255.112	2.584.893

La ampliación de la afección es por importe de un millón trescientas veintinueve mil setecientos ochenta y una, y el importe total del que quedan a responder las fincas embargadas es de dos millones quinientas ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Registro número dos de León, en solicitud de que se practique



la anotación de la ampliación citada, en cuyo mandamiento se hará constar la cifra por la que queda ampliada la anotación que se ordena, con la descripción de los bienes inmuebles a los que afecta.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios”.

Habiendo resultado que el deudor don José Cabo Torres resulta desconocido al practicar las anteriores notificaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación se le notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto.

Contra los embargos practicados y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrán presentar el recurso ordinario que establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92 anteriormente citada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo, requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que la presentación de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

León, 6 de mayo de 1997.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

4977

16.250 ptas.

* * *

Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª, del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se expresan no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos cobratorios por resultar desconocidos y en ignorado paradero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se realiza por medio del presente anuncio:

Notificación de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Deudor: Domingos da Cunha Martins.

Domicilio fiscal: 24370 Torre del Bierzo.

Concepto del débito: Agua, Basura y Alcantarillado. Años 1994 y 1995. Cargo 1996.

Entidad de depósito: Banco Pastor.

Cuenta número: 0072-0602-16-0000204798.

Total deuda tributaria: 19.671 pesetas.

Cantidad embargada: 19.671 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Recursos:

Contra los embargos practicados y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario, conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo, requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículos 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que, la interposición del recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 15 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

5064

6.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación – Unidad de Recaudación

EDICTO NOTIFICACION AMPLIACION EMBARGO INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, se ha dictado la siguiente providencia:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Por el Jefe de la Unidad de Recaudación, con fecha 22 de abril de 1997, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Resultando que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don Gregorio Antonio Suárez Bardón, fue practicada, con fecha 28 de noviembre de 1994, diligencia de embargo de bienes inmuebles y pasado mandamiento de anotación preventiva de embargo al señor Registrador de la Propiedad número 2 de los de León, siendo anotado el embargo de la finca número 2.132, en el Ayuntamiento/Sección de Soto y Amío, tomo 2.613, libro 31, folio 209, anotación “a” y de la finca número 1.106, en el Ayuntamiento/Sección de Carrocera, tomo 2.015, libro 14, folio 147, anotación “a”.

Resultando que, con posterioridad a la anotación de dicho mandamiento, se han incorporado al expediente administrativo de apremio nuevos débitos, por los siguientes conceptos y periodos e importes:

Clave liquidación	Concepto tributario	Importe	F. apremio
A2460096530019249	IRPF Retención	76.530	11-03-97
A2460096530019250	IVA Reg. General	283.863	11-03-97
A2460096530019260	IRPF Pagos frac.	140.537	11-03-97
K1610197039004829	Sanción de tráfico	100.000	11-03-97
A2460095530005729	IVA Rég. General	385.923	06-06-95
A2460095530010426	IVA Rég. General	418.719	22-08-95

Clave liquidación	Concepto tributario	Importe	F. apremio
K1610195027146190	Sanción de tráfico	10.000	04-10-95
A2460095530013957	IVA Rég. General	460.936	12-01-96
K1610195027808246	Sanción de tráfico	25.000	17-11-95
K1610195027983069	Sanción de tráfico	15.000	17-11-95
K1610195028608100	Sanción de tráfico	20.000	14-12-95
A2460096530002540	IRPF Pagos frac.	194.724	04-06-96
A2460096530002551	IRPF Retenc.	109.389	26-01-96
A2460096530003442	IVA Rég. General	468.323	04-06-96
K1610196030878798	Sanción de tráfico	15.000	11-04-96
A2460096530010229	IRPF Pagos frac.	152.302	26-08-96
A2460096530010230	IVA Rég. General	297.009	26-08-96
A2460096530010240	IRPF Retención	88.826	26-08-96
	Recargo apremio	652.416	
	Costas presupuestadas	100.000	
	Total deuda	4.014.497	

Resultando que los débitos mencionados han sido notificados al deudor, junto con las providencias de apremio, y no han sido ingresados en los plazos reglamentarios.

Considerando que el artículo 110, apartado 2.º, del Reglamento General de Recaudación señala que podrán acumularse para seguir un mismo procedimiento de embargo las deudas de un mismo deudor incurras en vía de apremio.

Acuerdo expedir mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 2 de León, a fin de que se amplíe la anotación del embargo a favor del Estado español, en la cantidad señalada anteriormente, sobre los bienes que se detallan a continuación:

1) Urbana. Solar en término de La Magdalena, Ayuntamiento de Soto y Amío, al paraje denominado El Mesón o Detrás de la Mata, con una superficie hoy, como consecuencia de haber sido expropiada en parte para la construcción de la Autopista León-Campomanes, de mil cuatrocientos metros cuadrados, que linda: por el frente, Hilario González; derecha entrando, Julio Núñez; izquierda, José Sánchez y Francisco López; y fondo, con la Autopista León-Campomanes, Polígono 62, parcela 18.

Finca inscrita en el tomo 1.592 del archivo, al folio 250 del libro 23 del Ayuntamiento de Soto y Amío, finca número 2.132.

2) Urbana. Casa de planta baja solamente, en término de Otero de las Dueñas-Barrio de La Magdalena, Ayuntamiento de Carrocera, al sitio de los Mesones o Carretera León-Caboalles sin número, con una extensión superficial de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, de los cuales unos sesenta y nueve metros cuadrados ocupa la casa, y el resto es patio o corral.

Linda: frente o Sur, carretera de su situación; derecha entrando o Este, Julio García; izquierda que es Oeste, José Pérez Díez y por el fondo o Norte, Julio García.

Inscrita en el tomo 2.015 del archivo, al folio 147 del libro 14 del Ayuntamiento de Carrocera, finca número 1.106.

Las citadas fincas figuran inscritas en pleno dominio a favor de los cónyuges don Gregorio Suárez Bardón y doña Alicia Fátima García Vega, con carácter ganancial.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge".

Por ser rehusada la notificación por los interesados, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndole para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de quince días, de la escritura de propiedad de la finca embargada. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

1.º—Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 8 de mayo de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

4672

15.875 ptas.

Dependencia de Recaudación – Sección de Aplazamientos

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

"Con fecha 29 de abril de 1997, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Asesoría Fiscal Termenón y Asociados, NIF B-24262735, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 51.642 pesetas.

Concepto	Fase	Fecha límite	Importe
IVA	Vol.	21-04-97	51.642

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confieren el artículo 50 del referido RGR y Orden Ministerial de 2 de junio de 1994, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la OM de 25 de abril de 1995, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

—Por apreciarse del examen de la documentación aportada y de los datos y antecedentes que obran en el expediente que el solicitante presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, y le falta capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado.

De conformidad con el artículo 56.3 del RGR practica la liquidación de intereses de demora siguiente:

Importe	Fase	Inter.	Días	Intereses	Total
51.642	Vol.	9,50%	8	108	51.750

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonaré que, de no disponer de ellos o de estar el plazo vencido, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda en vía de apremio.

Recurso y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de discon-

formidad, en el plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

—De reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el RD 2244/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo regional o central, de acuerdo con lo previsto en el RD 1999/81”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de mayo de 1997.—El Jefe de la Dependencia, Alvaro García-Capelo Pérez.

4991

8.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

N.º expediente: 24 01 95 00008830

Nombre o razón social: López Rabanal, Jaime Jesús

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor López Rabanal Jaime Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Golondrina, 28 (San Andrés del Rabanedo), se procedió con fecha 10 de abril de 1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de mayo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009665844W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 95 011283004	08 1994/12 1994	0521
24 96 010453328	01 1995/09 1995	0521
24 96 010836678	11 1995/12 1995	0521
24 95 011756078	08 1995/08 1995	0111
24 95 010278345	12 1994/12 1994	0111
24 95 010363726	01 1995/01 1995	0111
24 95 011645944	07 1995/07 1995	0111
24 95 011066267	06 1995/06 1995	0111
24 95 010642396	04 1995/04 1995	0111
24 95 010543578	03 1995/03 1995	0111
24 95 011962004	09 1995/09 1995	0111
24 95 010451026	02 1995/02 1995	0111
24 96 010040773	10 1995/10 1995	0111
24 96 011013329	11 1995/11 1995	0111
24 96 010207592	12 1995/12 1995	0111
24 96 010285596	01 1996/01 1996	0111

Importe del principal: 1.004.118 pesetas.

Recargos de apremio: 279.246 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

Total débitos: 1.383.364 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremio.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de abril de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: López Rabanal, Jaime Jesús.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Soto y Casa de La Vega y agregad.

Tipo vía: calle. Nombre vía: Soto y Casa de la Vega. Cod-Post: 24.010. Cod-Muni: 24.145.

Datos Registro:

N.º Reg.: 2. N.º tomo: 2.512. N.º Libro: 169. N.º Folio: 161. Número finca: 13.247.

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda unifamiliar, en término municipal de San Andrés del Rabanedo, en el Soto y Casa de la Vega y sus agregados. Consta de dos plantas, baja y primera. La planta baja se destina a local y a cochera, con una superficie de 156,40 m.². La planta primera, se destina a vivienda, con una superficie de 130,45 m.². El resto de la superficie sin edificar se destina a zona verde. Y sus linderos son: Norte, en línea de 56 m. con franja de terreno de 10 m., calle Golondrinas; Sur, en línea de 55,5 m., camino de servidumbre de 2,50 m. de anchura destinada a vigilancia del canal de desagüe del hogar nacional sindicalista; Este, en línea de 4 m., finca de los hermanos Garrido García y columna de alta tensión de Saltos del Sil; y Oeste en línea de 10 m., con parcela propiedad del señor Melcón Arias. La superficie total del solar es de 345 m.².

León, 10 de abril de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5206

25.625 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES
"SALARIOS Y PRESTACIONES"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor Gerardo Callado Abajo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de Empleado.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., 24/51057/04 procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 931.995 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento".

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 22 de mayo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5067

7.500 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 9400081737.

Nombre/razón social: González Feliz, Manuel.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor González Feliz, Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle 18 de Julio, n.º 3, 24300-Bembibre, se procedió

con fecha 17 de abril de 1997, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Nonferrada, 23 de mayo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 7 240045332929.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 9400081737.

Nombre/razón social: González Feliz, Manuel.

Domicilio: Calle 18 de Julio, 3.

Localidad: 24300 - Bembibre.

DNI/CIF/NIF: 009716668L.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento y conforme a lo previsto

en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Vehículo matrícula LE-2017-M, marca Seat, modelo Málaga Diesel.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Nonferrada, 17 de abril de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5124

12.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Autovía León-Burgos. CI-231 Burgos-León, P.K. 0,000 al P.K. 22,600. Tramo: Onzonilla (enlace con N-630 y A-66) - Santas Martas (enlace con N-601). Clave: 1.3-LE-2".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Santas Martas	Ayto. de Santas Martas	2-7-97	9,30 a 14,00
Campo de Villavidel	Ayto. de Campo de Villavidel	3-7-97	9,30 a 10,00
Villanueva de la Manzanana	Ayto. de Villanueva de las Manzananas	3-7-97	10,30 a 14,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	11-7-97	9,30 a 14,00 y 16,30 a 19,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	14-7-97	9,30 a 14,00 y 16,30 a 19,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	15-7-97	9,30 a 14,00 y 16,30 a 19,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	17-7-97	9,30 a 14,00 y 16,30 a 19,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	18-7-97	9,30 a 14,00 y 16,30 a 19,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	21-7-97	9,30 a 14,00 y 16,30 a 19,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	22-7-97	9,30 a 14,00 y 16,30 a 19,00

Obra: "Mejora de firme LE-231 de Sahechores (cruce con N-625) a Almanza; P.K. 24,487 al P.K. 40,675. Tramo: Sahechores-Almanza. Clave: 22-LE-11".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Cubillas de Rueda	Ayto. Cubillas de Rueda	24-7-97	10,00

Obra: "Acondicionamiento de trazado C-623 de La Magdalena a Villablino. P.K. 0,000 al P.K. 10,081. Tramo: Piedrafita de Babiario-Rioscuro. Clave 1.4-LE-8".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Villablino	Ayto. de Villablino	24-7-97	12,00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 26 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Manuel Segurado Lozano.

5269

5.500 ptas.

PAGO EXPROPIACION FORZOSA CLAVE: 2.1-LE-13.

El día y hora abajo indicado se va a proceder al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de "Autovía León-Burgos. Cl-231 Burgos-León; P.K. 37,000 al 57,300. Tramo: El Burgo Ranero-Sahagún. Clave: 1.3-LE-4".

Día 18 de junio de 1997.

-11.00 a 12.00 horas.

-Sahagún.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha localidad y los pagos se harán a los reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49y 50 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

León, 26 de mayo de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, en funciones, Manuel Segurado Lozano.

5270

2.125 ptas.

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/178/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos, a Encarnación Frías Salazar, titular del Restaurante "Los Rosales", sito en la avenida de Laciana, en Villablino, y no habiendo podido practicar la notificación de la Propuesta de Resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 26 de marzo de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del RD 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 6, apartados 1 y 3 y artículo 7, apartados 1 y 4 del RD 2817/83, de 13 de octubre y con el artículo 3, apartado a) del RD 2505/83 de 4 de agosto, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 50.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (BOC y L 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 16 de mayo de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

4939

4.000 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 75/96/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 kV. de enlace entre San Andrés de la Regla (Palencia) y Villadiego de Cea (León) en Villadiego de Cea.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciem-

bre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo 31 de la línea que alimenta actualmente a Villadiego de Cea, sobre apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56, y aisladores E-70, con una longitud de 3.380 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de mayo de 1997.-El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5120

7.125 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 99/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Almuzara, término municipal de Cármenes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, tres apoyos y una longitud de 169 m. Entronca en el apoyo 16 de la línea "Cármenes-Genicera", discurre por terrenos públicos, cruza el río Torfo y la carretera local LE-311 y dará servicio a un CTI 100 kVA., 13,2/20 kV 398/230 V., protegido contra sobrecargas y sobretensiones de origen atmosférico mediante fusibles de expulsión y autoválvulas respectivamente.

Se dotará la zona del entorno de la fábrica de embutidos "Los Argüellos", de una red aérea de B.T. de 30 m. de longitud, formada por conductores en haz trenzado de aluminio, aislado con polietileno, 0,6/1 kV. y 3 x 95/54,6 mm.².

e) Presupuesto: 1.117.885 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de mayo de 1997.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5121

5.375 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 4/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torneros del Bernesga, término municipal de Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, tres apoyos y una longitud de 132 m. Entronca en un apoyo a sustituir de la línea "Trabajo del Cerecedo-Grulleros", en el paraje denominado "Cotorriño", discurre por fincas de labor, cruza una línea telefónica y dará servicio a un CTI de 250 kVA., colgado sobre pórtico, protegido en alta tensión, mediante fusibles de expulsión contra sobrecargas y autoválvulas contra sobretensiones de origen atmosférico.

Esta instalación tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico de la zona.

e) Presupuesto: 2.099.356 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 12 de mayo de 1997.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO QUE SE CITA

N.º orden finca: 1.

Datos catastrales: Par. 500, polígono 16.

Término municipal: Onzonilla (León).

Anejo de: Torneros del Bernesga.

Paraje: "Cotorriño".

Afectación: 62 metros de paso en vuelo de conductores, y ocupación de 3 m.² de suelo por colocación de apoyos 1 y 2.

Linderos: Anterior

Posterior: Parcela 489, polígono 16 D. Restituto Pertejo González.

Cultivo: Tierra de labor.

Propietario: Don Adonino García Getino (en Catastro: doña Concepción Centeno Campano).

Domicilio: 24192 Vilecha, calle La Virgen, 11.

N.º orden finca: 2.

Datos catastrales: Par. 489, polígono 16.

Término municipal: Onzonilla (León).

Anejo de: Torneros del Bernesga.

Paraje: "Cotorriño".

Afectación: 70 metros de paso en vuelo de conductores, y ocupación de 3 m.² de suelo por colocación de apoyos 2 y 3.

Linderos: Anterior: Parcela 500, polígono 16, doña Concepción Centeno Campano.

Posterior:

Cultivo: Tierra de labor.

Propietario: Don Restituto Pertejo González.

Domicilio: 24192 Vilecha, calle El Foro, n.º 1.

5122

10.500 ptas.

ANUNCIO RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCION DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA URBANIZACION "LAS ACEDERAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Expte.: GC-20050.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado a la urbanización "Las Acederas" en el término municipal de Santovenia de la Valduncina, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Repsol Butano, S.A., c/ Arcipreste de Hita, 10, 28015 Madrid.

b) Finalidad de la instalación: suministro de gas propano canalizado para uso doméstico.

c) Tipo de gas a distribuir: Propano Comercial.

d) Infraestructuras básicas: se proyecta la instalación de 2 depósitos enterrados de 10.000 l. cada uno, cumpliendo con las siguientes exigencias:

Tiene una autonomía superior a los quince días.

Gasifica incluso en las peores condiciones de llenado (20%) y de temperatura ambiente (5º C).

La presión de servicio no excede de 2 bar y la velocidad de circulación del gas es inferior a 10 m/s.

A la salida de la multiválvula del depósito, se instalará una llave de corte, con el fin de cortar el gas en el momento que exista una avería o cuando falta el suministro de combustible en la instalación.

También se colocará, a continuación de la llave de corte, un regulador de presión con manómetro, con presión de salida de 0 a 4 Kg/cm.² y un limitador de caudal de 300 Kg/h.

La red de distribución del gas se realizará con tubería de polietileno, de media densidad SRD 11, de 40 mm. de diámetro nominal, que equivale a un diámetro interior de 32,6 mm. respectivamente.

Todos los accesorios, llaves de corte, vainas de transición y tes, serán de tipo electrosoldable.

Se colocará una vaina de transición Pe-Cu en la derivación a cada edificio.

e) Plazo de concesión: setenta y cinco años.

f) Plazo de iniciación de obras: máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

g) Presupuesto: tres millones doscientas treinta y ocho mil setecientas noventa y cuatro pesetas (3.238.794 ptas.).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de mayo de 1997.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5000

7.000 ptas.

ANUNCIO RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCION DE GAS CANALIZADO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Expte.: GC-20104.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., Avda. Suero de Quiñones, 17 (León).

b) Finalidad de la instalación: suministro de gas canalizado de la segunda familia (gas natural) para uso doméstico, comercial e industriales.

c) Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

d) Descripción general de las instalaciones: la red de distribución de la Sociedad Distribuidora será de media presión "A" o "B" adecuada al rango de presión más conveniente a las características urbanísticas del municipio y que garantice las mejores condiciones de suministro. Esta solución, así como el trazado de las redes de distribución por el municipio, se recogerá en los proyectos de detalle que se realicen y en cualquier caso la presión de distribución será inferior a 5 bar. abs.

Esta red de distribución se alimentará desde la Estación de Regulación y Medida a construir en el núcleo de Villacedré, en la intersección de las calles San Eloy y San Nicolás, en el Polígono Industrial.

Dadas las características del municipio y el caudal punta horario máximo obtenido en el Documento II-Cálculos para satisfacer la demanda, se considera suficiente un solo punto de entrega.

La red de distribución que transporta el gas natural desde el punto de entrega a los clientes, se considera como tal toda ella, ya que de la misma derivan acometidas desde el inicio.

En los puntos extremos y de bifurcación de la red, se instalarán llaves de corte en arquetas para válvulas, que nos permitan el seccionamiento de los diversos tramos de distribución, de forma que en caso de avería de uno de los tramos, se pueda mantener en servicio la mayor parte de red posible.

e) Plazo de concesión: setenta y cinco años.

f) Plazo de iniciación de obras: máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

g) Presupuesto: cuarenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil novecientas noventa pesetas (47.455.990 ptas.).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de mayo de 1997.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5001

7.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 131/96/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Candín.

c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 15 kV. partiendo de la actual a Candín y con final en un centro de transformación intermedia de 25 kVA. en Villarbón, con una longitud de 2.044 m. con conductor LA-56, así como electrificación de la localidad con conductor RZ-0,6/1 kV. sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 6.931.405 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 28 de abril de 1997.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO:

SITUACION			DATOS DEL PROYECTO				DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO		NATURALEZA
termino	num	ocup	apoyo	vuelo	cond	pol	parcela	sup	nombre	domicilio	terreno
Villarbón	2	0	0	14	162,8	4	463	0,00252	Adriano López López	Villarbón	labor regadio
Villarbón	4	0	0	11	127,9	4	461	0,0228	Clodomiro Abella López	Villarbón	labor regadio
Villarbón	5	1(1/2)	0,66	14	162,8	4	465	0,0555	Jose Abella López	Villarbón	erial

Villarbón	6	0	0	12	135,0	4	466	0,0163	Gaspar Abella López	Villarbón	labor regadio
Villarbón	8	0	0	28	315,0	4	679	0,0406	María López Fernández	Villarbón	labor seco
Villarbón	9	0	0	4	16,0	4	682	0,214	Placeres Abella García	Villarbón	labor seco
Villarbón	13	0	0	8	90,0	4	689	0,0096	Vicente López Fernández	Villarbón	erial
Villarbón	17	0	0	10	112,5	4	675	0,0163	Miguel López Taladriz	Villarbón	labor seco
Villarbón	19	1(1/2)	0,66	10	112,5	4	608	0,0032	Antonino Lopez Fernández	Villarbón	labor seco
Villarbón	20	1(1/2)	0,66	11	123,47	4	699	0,0048	Domingo López López	Villarbón	labor seco
Villarbón	21	0	0	4	44,9	4	851	0,0060	Soledad López Taladriz	Villarbón	labor seco
Villarbón	23	0	0	10	112,2	4	853	0,0080	Pedro Taladriz Fernández	Villarbón	labor seco
Villarbón	24	0	0	8	89,8	4	855	0,0043	Francisca Abella Fernández	Villarbón	labor seco
Villarbón	25	0	0	11	123,47	4	854	0,0036	Manuela López Fernández	Villarbón	labor seco
Villarbón	26	0	0	10	112,2	4	861	0,0036	Pilar Fernández Abella	Villarbón	labor seco
Villarbón	27	0	0	11	12,347	4	860	0,0033	Santiago Abella Taladriz	Villarbón	labor seco
Villarbón	28	0	0	11	123,47	4	864	0,0040	Dolores Taladriz Fernández	Villarbón	labor seco
Villarbón	29	1(1/2)	0,55	6	67,35	4	862	0,0027	Manuela Fernández Fernández	Villarbón	labor seco
Villarbón	30	1(1/2)	0,55	4	45,62	4	867	0,0021	Manuel Abella López	Villarbón	labor seco
Villarbón	32	0	0	20	228,1	4	865	0,0048	Hros. Roque Fernández López	Villarbón	labor seco
Villarbón	33	0	0	20	228,1	4	868	0,0044	Manuel Taladriz López	Villarbón	labor seco
Villarbón	37	0	0	9	104,49	4	117	0,1763	Domingo López López	Villarbón	labor seco
Villarbón	39	0	0	8	92,88	4	104	0,0590	Alonso García Abella	Villarbón	labor seco
Villarbón	41	1	2	2	23,22	4	119	0,2024	José López López	Villarbón	labor seco

5123

12.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Severino Iglesias Holgado, para café-bar en calle Fray Luis de León, 4. Expte. 201/97 de Establecimientos.

León, 23 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5255 1.625 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Asociación Leonesa de Atención a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral, para atención y rehabilitación de parálisis cerebrales en la carretera Carbajal, s/n., Pabellón San José de San Cayetano. Expte. número 193/97.

León, 23 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5256 1.500 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE FRONTON: APROBACION INICIAL

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de mayo de 1997, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Frontón y tramo de la calle General Portocarrero, que va desde la calle Frontón hasta el enlace con las calles Oviedo y Gijón, promovido por este Ayuntamiento, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, constanding de los documentos exigidos por la legislación vigente y

ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, a la cantidad de 23.800.000 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, para que durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 20 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5260 2.375 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS CALLES LA VIRGEN, JOSÉ ANTONIO Y PLAZA DE LA ERA EN OTERUELÓ DE LA VALDONCINA: APROBACION INICIAL

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de mayo de 1997, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las calles La Virgen, José Antonio y Plaza de La Era en Oteruelo de la Valdoncina, promovido por este Ayuntamiento, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Gutiérrez Rodríguez, constanding de los documentos exigidos por la legislación vigente y ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, a la cantidad de 28.919.871 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 20 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5261 2.625 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de mayo de 1997, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la convocatoria del suministro de un vehículo furgoneta cerrado, con destino al Servicio de Señalización Vial del Ayuntamiento de León, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 3.150.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: un mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 63.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de garantía: un año.

—Presentación y apertura de plicas: las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

“D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza número, con Documento Nacional de Identidad número actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

Expone: Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de un vehículo furgoneta cerrado con destino al Servicio de Señalización Vial del Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien, suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el I.V.A., tratándose, pues, de precios finales del citado producto, eto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1997

(Firma del licitador)”.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5259 10.000 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 de mayo de 1997, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la convocatoria del suministro de material eléctrico (tubo corrugado de doble pared) con destino a la obra de alumbrado público de la localidad de Armunia, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 5.220.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: un mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 104.400 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de garantía: un año.

—Presentación y apertura de plicas: las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

“D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle Plaza número, con Documento Nacional de Identidad número actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

Expone: Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de material eléctrico (tubo corrugado de doble pared) con destino a la obra de alumbrado público de la Localidad de Armunia, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gra-

van el mismo, incluso el I.V.A., tratándose, pues, de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1997
(Firma del licitador)".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5257 10.375 ptas.

* * *

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de mayo de 1997, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la convocatoria del suministro de material (columnas), con destino a la obra de alumbrado público de la calle Ordoño II y Plazas de Santo Domingo y Guzmán, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 9.051.689 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: un mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 181.032 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de garantía: un año.

—Presentación y apertura de pliegos: las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle Plaza número, con Documento Nacional de Identidad número actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastanteado que acompaña):

Expone: Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de material (columnas) con destino a la obra de alumbrado público de la calle Ordoño II y Plazas de Santo Domingo y Guzmán, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el I.V.A., tratándose, pues, de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1997

(Firma del licitador)".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelven las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
5258 10.125 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad: Restaurante, calle San Pedro, número 49, solicitada por Juan Luis de la Fuente Luengo.

Astorga a 23 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5215

1.125 ptas.

VALDERRUEDA

Por don Francisco Javier Borregán Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Nave para alojamiento de ganado bovino", en la localidad de Morgovejo, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrueda, 23 de mayo de 1997.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

5223

1.750 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, 21 de mayo de 1997.-El Alcalde, César Cano de la Red.

5224

438 ptas.

FABERO

Solicitada licencia de apertura por Juan de la Fuente Hernández, en representación de Comunidad de Bienes "Los Salmantinos", para el ejercicio de una actividad dedicada a comercio menor prendas vestido y tocado, en Fabero, calle Real, número 28, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 27 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5212

2.000 ptas.

* * *

Don Demetrio Alfonso Canedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero (León).

Hace saber: Que habiendo sido elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado la matrícula correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el Apartado II del artículo 2 del Real Decreto citado, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de León de la A.E.A.T. del Estado, en el plazo de 15 días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días. Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público de la matrícula, no pudiendo interponerse dichos recursos de forma simultánea, y no se suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes de interponer los mismos, salvo que así lo acuerde expresamente el Organismo Administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Fabero, 20 de mayo de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5213

1.625 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1997, aprobó la Oferta de Empleo de esta Entidad Local, para el año 1997, con el siguiente detalle:

A) Personal Funcionario de carrera:

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administración General.

Palacios del Sil, 26 de mayo 1997.-El Alcalde, Orlando López Martínez.

5216

345 ptas.

VILLAMEJIL

ANUNCIO DE LICITACION

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villamejil, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1997, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que regirán la adjudicación mediante subasta, en procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, de la obra de "Colocación de placas de señalización de denominación de calles y números de portales".

El referido expediente y pliego de cláusulas, quedan expuestos al público, en las oficinas municipales, en horario de 9 a 15 horas, y por plazo de ocho días, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones.

* * *

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, con el fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

1.ª Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villamejil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, en Ayuntamiento de Villamejil.

c) Número de Expediente: 1/97.

2.ª Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: es la realización de la obra de suministro y colocación de placas de señalización de denominación de calles y números de portal. Las placas de denominación de calle se colocarán una en cada calle, al inicio de la misma, y en lugar idóneo para su visibilidad. Las placas de número de portal se colocarán en la fachada principal de cada edificio, encima de la puerta de entrada o lugar próximo más adecuado.

Las placas de denominación de calle, en número de 108, serán de aluminio, en tamaño mínimo 50 x 30 cm., letras troqueladas en alto relieve, pintadas con secado al horno, de fondo azul y letra en blanco. Las placas de calle llevarán el escudo municipal troquelado a colores.

Las plazas de número de puerta, en número de 806, serán de aluminio, en tamaño mínimo 19 x 14 cm., con mismo sistema de fabricación que las de placas de denominación de calle, pero sin escudo.

La forma de sujeción de las placas a las fachadas será mediante clavado o pegado con silicona según convenga en cada caso.

b) División por lotes y número: no hay.

c) Lugar de ejecución: en las siete localidades que componen el municipio de Villamejil.

d) Plazo de ejecución: la obra se ejecutará en el plazo de dos meses contados desde la adjudicación definitiva del contrato.

3.ª Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: subasta.

4.ª Presupuesto base de licitación.

La contraprestación económica anual por la prestación del servicio será de 1.000.000 de pesetas, siendo este tipo de licitación a la baja y entendiéndose incluido en este importe el IVA.

5.ª Garantías.

Provisional de 20.000 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6.ª Obtención de documentación e información.

a) Entidad: en el Ayuntamiento de Villamejil.

b) Domicilio: Carretera Pandorado, 9.

c) Localidad y código postal: Villamejil, 24711.

d) Teléfono: (987) 605076.

e) Telefax: El mismo del teléfono.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

7.ª Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: la ordinaria de una empresa del ramo, no pide clasificación especial.

b) Otros requisitos: no.

8.ª Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: las 15 horas del día en que cumpla el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

b) Las proposiciones se formularán en modelo de Anexo I, serán secretas, y se presentarán en sobre cerrado, lacrado y rotulado conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones –sobre I–.

Deberán ir acompañadas en sobre aparte –sobre II–, también cerrado, lacrado y rotulado, de los documentos que figuran en el artículo 80.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1–Entidad: las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villamejil.

2–Domicilio en carretera Pandorado, 9.

3–Localidad y código postal: Villamejil, 24711.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9.ª Apertura de las ofertas.

a) La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamejil.

b) Domicilio: Carretera Pandorado, 9.

c) Localidad: Villamejil.

d) Fecha y hora: A las trece horas del día hábil inmediato siguiente a la finalización del plazo para presentación de las ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al lunes o, si éste fuera inhábil, al primer día hábil siguiente.

10.ª Otras informaciones.–La adjudicación la efectuará el Ayuntamiento Pleno de Villamejil, previos los informes que se estimen necesarios.

11.ª Gastos de anuncios.–Los gastos del anuncio de licitación serán de cargo del adjudicatario.

ANEXO I.–MODELO DE PROPOSICION.

“Subasta para la adjudicación del contrato de obra de colocación de placas de señalización de denominación de calles y números de portales.”

Don/Doña, mayor de edad, con domicilio en la localidad de, calle número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece).

Manifiesta:

Primero.–Que tiene plena capacidad legal para contratar.

Segundo.–Que ha quedado enterado de la presente convocatoria de la subasta en procedimiento abierto, por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número

Tercero.–Que está enterado del contenido del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares de la subasta para la contratación de la obra de referencia, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad.

Oferta: Se compromete a la ejecución de la obra conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, en la cantidad anual de (en letra) pesetas, (y en número) pesetas, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del%

En a

Firmado.

Villamejil, 23 de mayo de 1997.–El Alcalde (ilegible).

5217

16.875 ptas.

BEMBIBRE

Transcurrido el plazo de garantía establecido desde la recepción definitiva del suministro de “Maquinaria para el taller de carpintería de la Casa de Oficio de Bembibre”, y solicitado por D.L.M. Voces, en representación de Rodamóvil, S.A., en calidad de apoderado, la devolución del aval, por importe de ciento diecinueve mil (119.000) pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Bembibre, 26 de mayo de 1997.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5218

875 ptas.

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1997, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

–Padrón colectivo del precio público por el suministro de agua, la tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre de 1997, y por importe de 20.604.181 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en la Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 30 de junio de 1997.

Los recibos no domiciliados relativos al Servicio de agua y alcantarillado y basura, deberán ser satisfechos en las oficinas de "La Caixa" de esta villa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
5219 4.000 ptas.

* * *

Transcurrido el plazo de garantía establecido desde la recepción definitiva de las obras de "Pasarela Peatonal Estación FF. CC. de Bembibre (León)", y solicitado por don Antonio Fernández García, en representación de Tradehi, S.L., en calidad de Director, la devolución del aval, por importe de setecientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco (772.935) pesetas, se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Bembibre, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
5220 938 ptas.

* * *

Transcurrido el plazo de garantía establecido desde la recepción definitiva de las obras de "Instalación de fuente cibernética en Plaza Santa Bárbara 2.ª Fase de Bembibre", y solicitado por don José Antonio Aguado Sánchez, en representación de Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A., en calidad de apoderado, la devolución del aval, por importe de seiscientos catorce mil quinientos veinte (614.520) pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Bembibre, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
5221 938 ptas.

BOÑAR

Don Luis Laiz Fernández, vecino de Llama de Colle, con DNI 9.696.905, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Nave aprisco y cobertizo", que será emplazada en la localidad de Llama de Colle de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 27 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.
5222 2.250 ptas.

CARRACEDELO

CONVOCATORIA A PROPIETARIOS PARA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Lugar: Oficinas municipales (Ayuntamiento de Carracedelo).
Fecha: El indicado para cada propietario.
Hora: La indicada para cada propietario.

N.º	Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
1	Angel Yebra Castro	C/ El Taller, 2. Carracedo del M.	5	362	26-6-97	9.00
2	Flaminio Amigo Castro	Avda. Cacabelos, 151. Carracedo M.	5	361	26-6-97	9.30
3	Manuel Martínez Gamelo	C/ La Forza, 10. Carracedo del M.	5	360	26-6-97	10.00
5	Graciana Potes Carro	Avda. Carracedelo, 1. Carracedo M.	5	358	26-6-97	10.30
6	Consuelo Castro González	Avda. San Bernardo, 25. Carracedo	5	357	26-6-97	11.00
9	Manuel García Mallo	C/ El Monasterio, 10. Carracedo M.	6	224	26-6-97	11.30
11	Darío Osorio Yebra	C/ Poetisa Manolita, 2. Cacabelos	6	168	26-6-97	12.00
16	Alsira Miranda Gago (Eldegundes Trincado Valcarce)	C/ Pozo, 10. Villadepalos	6	164	26-6-97	12.00
17	Nicolás G. Amigo Amigo 5343	C/ Las Colonias, 2. Carracedo M.	6	163	26-6-97	12.30
					1.125 ptas.	

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PUBLICA

La Comisión Gestora, en sesión de 22 de mayo de 1997, aprobó la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de esta Mancomunidad para el año 1997, en las que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban de ser cubiertas por promoción interna, conforme al siguiente detalle

ANEXO

Funcionario de carrera:

Plaza: Administrativo, Escala de Administración General, Subescala administrativa. Grupo C.

—Vacante: Una.
—Promoción interna.
—Concurso-oposición.

Personal laboral:

Plaza: Encargado.
—Bachiller/ FP II o equivalente.
—Vacantes: Una.
—Promoción interna.
—Concurso-oposición.

Plaza: Capataz.
—Bachiller/ FP II o equivalente.
—Vacantes: Una.
—Promoción interna.
—Concurso-oposición.

Plaza: Oficial de Tercera.
—Graduado Escolar/ FP I o equivalente.
—Vacantes: Una.
—Promoción interna.
—Concurso-oposición.

Plaza: Lector.
—Graduado Escolar/ FP I o equivalente.
—Vacantes: Dos.
—Promoción interna.
—Concurso-oposición.

Plaza: Oficial de Primera
—Graduado Escolar/ FP I o equivalente.
—Vacantes: Una.
—Sistema de libre acceso.
—Oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la L.B.R.L. y artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En Ponferrada a 23 de mayo de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Víctor Araújo Blanco.
5226 5.750 ptas.

* * *

1.—Órgano de contratación.—Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, avenida de Galicia, número 369.

2.—Modalidad de adjudicación.—Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de 22 de mayo de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de 80 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3.-Objeto del contrato.-El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "Renovación y colocación de tubería maestra en la depuradora El Teso II Fase", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don Isidro Balboa Franganillo y aprobado por la Comisión Gestora, en sesión de 20 de marzo de 1997 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 91, de 22 de abril de 1997).

4.-Tipo de licitación.-El precio del contrato es de 33.767.387 pesetas, IVA incluido, existiendo consignación suficiente en la partida 441.627 para afrontar el pago de la cantidad debida.

5.-Plazo.-El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses contados a partir del siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

6.-Fecha límite de presentación de ofertas.-El día en que se cumplan 26, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Apertura.-Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de Ponferrada a las 12.00 horas del segundo día hábil al de la finalización del acto de presentación de proposiciones, salvo en el caso de envío por correo, que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación del Estado.

8.-Garantías.-Garantía provisional por importe de 675.347 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

Garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

9.-Clasificación del contrato.-E-1-C.

10.-Proposición y baremo de méritos.-El modelo de proposición y el baremo de méritos se prevén en los pliegos de condiciones, los cuales se ponen a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Mancomunidad, de 9.00 horas a 14 horas, en días hábiles.

En Ponferrada a 26 de mayo de 1997.-El Presidente de la Mancomunidad, Víctor Araújo Blanco.

5227

5.750 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAVELASCO DE VALDERADUEY

En función de las competencias administrativas que legalmente tiene conferidas, para la administración de los bienes comunales, esta Junta Administrativa, y referente a la finca comunal denominada "Monte de Valdemaniego", afectado parcialmente por un derecho de pastos conjunto a favor de los pueblos de Villadiego de Cea y Villavelasco de Valderaduey, se ha adoptado acuerdo de fecha 26 de mayo de 1997 en el sentido de hacer público y notorio a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y otros medios de comunicación, la declaración de la servidumbre de pastos y delimitación de la misma, realizada en sentencia de fecha 29 de marzo de 1990 y auto de fecha 22 de marzo de 1991, dictados en procedimiento de menor cuantía número 139/89 del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, y proceder a su señalización conforme al plano emitido, en ejecución de sentencia, por el perito don Fabián Prieto Santamarta.

A estos efectos hacemos público, para su conocimiento y efectos por los vecinos de ambos pueblos y Administraciones interesadas, los extremos del fallo atinentes al establecimiento y límites de la citada servidumbre:

Fallo. Sentencia 29 de marzo de 1990.

Primero.- "Que la Junta Vecinal de Villadiego de Cea tiene un derecho de servidumbre de pastos sobre el llamado monte "Valdevaniego", propiedad de la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey, declarándose además la prohibición de que la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey realice ningún tipo de faena agrícola o de otra clase en perjuicio del derecho reconocido a la entidad demandante".

Segundo.- "Que los límites y superficie total del derecho de servidumbre de pastos se determinarán en ejecución de sentencia".

Fallo Auto 22 de marzo de 1991, dictado en ejecución de sentencia.

Primero.- "Requerir al representante legal de la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey para que esté y pase por el derecho que ostenta la Junta Vecinal de Villadiego de Cea, sobre el monte denominado "Valdevaniego", y esté y pase igualmente por la prohibición que recae sobre aquella Junta Vecinal de realizar ningún tipo de faenas agrícolas o de otra clase de perjuicio del derecho reconocido a la entidad demandante".

Segundo.- "Declarar que la superficie sobre la que la Junta Vecinal de Villadiego de Cea tiene derecho de pasto en el monte "Valdevaniego", es una superficie de 25,61 hectáreas".

Los citados documentos se encuentran originales en los autos de menor cuantía 139/89, del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, y a disposición de los interesados en la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey, sin perjuicio de la información procedente, una vez se inscriban los mismos en el Registro de la Propiedad.

Se advierte, asimismo, a quienes, sin autorización de la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey, pretendan aprovechar los pastos más allá de los límites de las 25,61 hectáreas sobre las que versa el derecho de pastos, que serán denunciados ante los Tribunales e instancias competentes.

Villavelasco de Valderaduey, 27 de mayo de 1997.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5225

1.657 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 354/95 seguidos ante este Juzgado a instancia de Comercial Salgar, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Angel Pablo Blanco Marcos, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor De Atilano Barreñada. León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Unase a los presentes autos el anterior escrito presentado por el Procurador señor Fernández Cieza.

Como se pide, y siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, procédase a su ejecución por la vía de apremio y a tal efecto se decreta embargo sobre la furgoneta Renault Express Diesel, O-7934-AW, propiedad del demandado para hacer frente a las responsabilidades del presente procedimiento.

Dado el ignorado paradero del demandado notifíquese el embargo trabado por medio de edictos.

Así lo propongo a S.S.ª, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.

Y para notificación al demandado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 7 de mayo de 1997.-El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

4708

3.000 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 5 de junio de 1997

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 127

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1996

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Alvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D^a María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. José María Rodríguez de Francisco, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS BORRADORES DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 27 DEL PASADO MES DE NO-

VIEMBRE Y EL DÍA 12 DEL PRESENTE MES DE DICIEMBRE.- Se someten a la consideración de los Diputados presentes los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 13 y 27 del pasado mes de noviembre, y 12 del presente mes de diciembre, de los que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, y, por unanimidad, **APRUEBAN** tales borradores, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevados los mismos al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

ASUNTO NÚMERO 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE REMODELACIÓN MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia, dictada bajo el número 3211/96, de fecha 9 del corriente mes de diciembre, a la vista del escrito remitido por el Portavoz del Grupo Socialista en el que comunica los Diputados de su Grupo que se adscriben a las distintas Comisiones Informativas tras la toma de posesión de D. Luis Alberto Cobo Vidal como Diputado Provincial, por renuncia de D. Celso López Gavela, y a la vista, también, del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 27 de noviembre del presente año, en el sentido de que los suplentes de los miembros titulares de cada Comisión no fuesen nominales.

El Pleno corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución de referencia, y, en su consecuencia, de la modificación en la composición de las Comisiones Informativas, que quedan constituidas de la siguiente forma:

Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

Presidente:

D. Faustino Sutil Honrado.

Vicepresidente:

D. Antonio Geijo Rodríguez.

Vocales:

D. Andrés Garrido García.

D. Julio González Fernández.

D. Matías Llorente Liébana.

D. Luciano Martínez González.

D. Luis Alberto Cobo Vidal.

D. Luis Herrero Rubinat.
D. Germán Fernández García.

Secretario:

D^a Hilda Menéndez Folgueral.

Comisión de Cultura, Turismo y Deportes:

Presidente:

D. Julio González Fernández.

Vicepresidente:

D. Emilio Gutiérrez Fernández .

Vocales:

D. Manuel González Velasco.
D. Cipriano E. Martínez Alvarez.
D. Miguel Martínez Fernández.
D. Motaz Alserawan Bader-Aldin.
D. José Agustín González González.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Guillermo Murias Andonegui.

Secretario:

D^a María Esther Pablos Alonso.

Comisión de Medio Ambiente y Protección Civil:

Presidente:

D. Antonio Geijo Rodríguez .

Vicepresidente:

D. Evelio Castaño Antón.

Vocales:

D. Andrés Garrido García.
D. Mario Guerra García.
D^a M^a Josefa Blanco Fierro.
D. Demetrio Alfonso Canedo.
D. Motaz Alserawan Bader-Aldin.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Germán Fernández García.

Secretario:

D. Luis Quintana Quintana.

Comisión de Bienestar Social y Educación:

Presidente:

D. Manuel González Velasco.

Vicepresidente:

D. Julio González Fernández.

Vocales:

D. Emilio Gutiérrez Fernández.
D. Mario Guerra García.
D. Motaz Alserawan Bader-Aldin.
D^a M^a Josefa Blanco Fierro.
D. José Agustín González González.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Germán Fernández García.

Secretario:

D^a Yolanda Martínez González.

Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio:

Presidente:

D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Vicepresidente:

D. Faustino Sutil Honrado.

Vocales:

D. Antonio Geijo Rodríguez.
D. Evelio Castaño Antón.
D. Emilio Sierra García.
D. Matías Llorente Liébana.
D. Jesús Esteban Rodríguez.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Guillermo Murias Andonegui.

Secretario:

D. Luis Quintana Quintana.

Comisión de Infraestructuras y Parque Móvil:

Presidente:

D. Evelio Castaño Antón.

Vicepresidente:

D. Mario Guerra García.

Vocales:

D. Faustino Sutil Honrado.
D. Ramón Ferrero Rodríguez.
D. Luis Alberto Cobo Vidal.
D. Motaz Alserawan Bader-Aldin.
D. Matías Llorente Liébana.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Guillermo Murias Andonegui.

Secretario:

D^a Montserrat García Alonso.

Comisión de Economía y Hacienda:

Presidente:

D. Raúl Valcarce Díez.

Vicepresidente:

D. Roberto Enrique Fernández Alvarez.

Vocales:

D. Ramón Ferrero Rodríguez.
D. Mario Guerra García.
D. José Agustín González.
D. Luciano Martínez González.
D. Demetrio Alfonso Canedo.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Germán Fernández García.

Secretario:

D. Rafael Benito Benítez de Lugo.

Comisión de Régimen Interior y Personal:

Presidente:

D. Roberto Enrique Fernández Alvarez.

Vicepresidente:

D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Vocales:

D. Raúl Valcarce Díez .
D. Mario Guerra García.
D. Luciano Martínez González.
D. Jesús Esteban Rodríguez.
D. José Agustín González González.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Germán Fernández García.

Secretario:

D^a Consuelo Martínez Rey.

Comisión Especial de Cuentas:

Presidente:

D^a Josefa Blanco Fierro.

Vicepresidente:

D. Luis Herrero Rubinat.

Vocales:

D. Raúl Valcarce Díez.
D. Roberto Enrique Fernández Alvarez.
D. Andrés Garrido García.
D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.
D. Luis Alberto Cobo Vidal.
D. Demetrio Alfonso Canedo.
D. Germán Fernández García.

Secretario:

D. Rafael Benito Benítez de Lugo.

Comisión de Promoción Industrial:

Presidente:

D. Raúl Valcarce Díez.

Vicepresidente:

D. Manuel González Velasco.

Vocales:

D. Roberto E. Fernández Alvarez.
D. Antonio Geijo Rodríguez.
D. Demetrio Alfonso Canedo.
D. Jesús Esteban Rodríguez.
D. Matías Llorente Liébana.

D. Luis Herrero Rubinat.
D. Guillermo Murias Andonegui.
Secretario:
D. José Antonio Alvarez Canal.

Comisión de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias:

Presidente:
D. Emilio Gutiérrez Fernández.
Vicepresidente:
D. Ramón Ferrero Rodríguez.
Vocales:
D. Mario Guerra García.
D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.
D. Jesús Esteban Rodríguez.
D. Luis Alberto Cobo Vidal.
D^a Josefa Blanco Fierro.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Guillermo Murias Andonegui.
Secretario:
D. Jaime Fernández Criado.

Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial:

Presidente:
D. Raúl Valcarce Díez.
Vocales:
D. Manuel González Velasco.
D. Luciano Martínez González.
D. Luis Herrero Rubinat.
D. Germán Fernández García.
Secretario General.
Interventor.
Tesorero.
Jefe de Contabilidad.
Secretario:
D^a Dolores Granell Rosario.
Asesor:
El Gerente del Consejo.

Consejo de Administración Caja de Crédito para Cooperación:

Presidente:
D. José Antonio Díez Díez.
Vicepresidente:
D. Ramón Ferrero Rodríguez.
Vocales:
D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.
D. Manuel González Velasco.
D. Raúl Valcarce Díez.
D. Evelio Castaño Antón.
Secretario General.
Interventor.
Secretario:
D^a Rosa Larraínzar Zaballa.

ASUNTO NÚMERO 3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 434/96, del Juzgado de lo Social número uno de León, recaída en autos número 456/96, seguidos a instancia de D^a Inmaculada Álvarez García, Profesora del Conservatorio Provincial de Música, desempeñando su actividad en el Conjunto Coral, contra la Diputación Provincial de León, en reclamación por fijeza en el empleo, sentencia por la que, desestimando la demanda interpuesta, se absuelve a la Diputación Provincial de León de las pretensiones ejercitadas contra ella.

b) Sentencia 431/96, del Juzgado de lo Social número dos de León, recaída en autos 664/96, seguidos a instancia de D. Jesús Redondo Gutiérrez, solicitando la declaración de invalidez para su profesión habitual de encargado de mantenimiento, derivada de accidente de trabajo, contra la Diputación Provincial de León, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Madin, sobre incapacidad permanente, sentencia por la que, estimando en parte la demanda, se declara a la parte actora en situación de invalidez permanente parcial para su profesión habitual de encargado de mantenimiento, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como subrogado en las obligaciones de la Excma. Diputación Provincial de León y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abone indemnización en cuantía de 5.054.400 pts., con absolución de la Mutua Madin.

c) Sentencia número 492/96, del Juzgado de lo Social número uno de León, recaída en autos número 525/96, seguidos a instancia de D. José Estalote Calo, Calefactor del Conservatorio de Música, contra la Excma. Diputación Provincial de León, sobre despido, sentencia por la que, estimando la demanda, se declara el cese del actor como despido improcedente, condenando a la Diputación a que opte entre readmitirlo en las mismas condiciones laborales anteriores o indemnizarle en la cantidad de 1.105.000 pts., así como al pago de los salarios de tramitación legalmente procedentes.

La Comisión de Gobierno, a la vista del informe del Letrado Asesor, propone que, por el Ilmo. Sr. Presidente, se dicte Resolución, en virtud de lo dispuesto en el apartado g) del art. 34.1, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, para optar por la indemnización y extinción del contrato de trabajo, así como recurrir dicha sentencia, en el plazo de cinco días, mediante la interposición del pertinente recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

d) Sentencia número 1.326/96, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en autos número 690/95, promovidos por D. José Ignacio del Amo Álvarez, Profesor de Oboe en el Conservatorio de Música, contra la Diputación Provincial de León sobre declaración de fijeza en el puesto de trabajo, sentencia por la que se desestima la demanda interpuesta, absolviendo a la Diputación de las pretensiones deducidas en su contra.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que contienen, y ratificando las actuaciones administrativas llevadas a cabo al efecto, así como la Resolución de la Presidencia número 3216/96, de 9 de diciembre, por la que se recurre la sentencia dictada en los autos seguidos a instancia de D. José Estalote Calo contra esta Diputación.

ASUNTO NÚMERO 4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO DOCE REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE ESQUÍ EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS.- Se conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión que celebra el día 11 del presente mes de diciembre, relativo a la necesidad de modificar la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de servicios para la práctica de esquí en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, en el sentido de conceder una bonificación del 100% en las tarifas de dicho precio público para el personal que preste servicios en dichas Estaciones y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones, y es D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA quien actúa en primer lugar para decir que el Grupo de I.U. no estuvo en la Comisión y resaltar el desconcierto que se produce una vez más en este tema. Comenta que el año pasado ya se produjo y que curiosamente, en este año, es el Presidente de la Comisión de Hacienda el que queda solo en la propuesta; que si la del año anterior fue polémica, no por lo que afecta económicamente a la Diputación sino por la discusión subjetiva que se plantea sobre cuáles son los derechos o privilegios de los ciudadanos dependiendo de su relación laboral, la de este año va a serlo más, porque en esta ocasión el agra-

vio va a ser mayor, en cuanto se propone la bonificación para un grupo de empleados, con lo que podría pasarse a discutir sobre si los empleados de las Cuevas de Valporquero han de tener una bonificación para la entrada o los de la Imprenta Provincial una bonificación en los precios de los servicios que prestan, etc.

Dice que Izquierda Unida considera que no debe existir este tipo de prebendas para ninguno de los empleados; que el trabajo debe de ser pagado como tiene que ser pagado, justamente; y que si se había suprimido la bonificación para los empleados, centrarse ahora mismo en una parte de ellos solamente produce, sin entrar ya en la discusión subjetiva de cuáles son las prebendas o no prebendas y si lo son, un agravio claro con el resto de los empleados públicos de esta Casa. Concluye diciendo que, por tanto, I.U. va a votar en contra de la propuesta de bonificación que se pretende.

D. RAUL VALCARCE DÍEZ interviene, seguidamente, para aclarar un poco el debate de la Comisión y decir que se mantiene el espíritu del acuerdo, en cuanto que la bonificación no va dirigida a ningún trabajador de la Diputación. Dice que simplemente trata de atenderse a un requerimiento que ha pasado de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes en el sentido de que los trabajadores de todas las estaciones de esquí de España tienen ese convenio, y entonces no parece lógico que vengan de Navacerrada o de cualquier otra estación de esquí a León a esquiar y lo puedan hacer gratis mientras los trabajadores de las Estaciones de San Isidro o Leitariegos no puedan hacerlo gratuitamente ni en su propia estación de esquí. Termina diciendo que la bonificación es solamente para el trabajador, para el personal de la propia Estación.

El ILMO. SR. PRESIDENTE cierra el debate y dice que las dos argumentaciones que se han utilizado no son contradictorias, que no desvirtúan lo que afirma I.U., pero que tampoco los posicionamientos de I.U. desvirtúan esa realidad que es la situación generalizada que los trabajadores de todas las estaciones invernales tienen con la propia Estación en esta materia.

Dice que comparte absolutamente el criterio de I.U., que es muy discutible porque todas las empresas o todas las entidades intentan reforzar un poco los lazos, incluso afectivos, de sus servidores con la propia empresa, y, en ese sentido, se establecen estas líneas de diferenciación, y si se quiere decir de privilegio, que no persiguen otro objetivo que reforzar esos lazos afectivos del trabajador con la organización en la que presta sus servicios, pero que, aún reconociendo eso, él siempre es partidario de no hacer diferenciaciones, sobre todo en empresas del sector público, porque si todos los ciudadanos son iguales ante la ley también deberían ser iguales ante las Administraciones y, por tanto, nadie debe tener un trato mejor desde la Administración simplemente por una relación puramente laboral.

Termina diciendo que, aún asumiendo el criterio de I.U., admite que sería un tanto paradójico y extraño que trabajadores de otras estaciones, en función de los convenios que existen entre estaciones, puedan venir a esquiar gratuitamente a San Isidro o a Leitariegos, mientras que los trabajadores de Leitariegos y San Isidro no pudieran hacer uso de ello, y que, por ello el Grupo Popular, con esas matizaciones, va a votar favorablemente.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resultado: veintitrés votos favorables, los emitidos por los Diputados del Grupo Socialista, los de la Unión del Pueblo Leonés, y los del Grupo Popular, con excepción de D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, que vota en contra junto con los dos Diputados del Izquierda Unida, con lo que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** modificar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Servicios para la Práctica del Esquí, en el sentido de bonificar en un 100% las tarifas para el personal que presta sus servicios en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, exponiéndolo al público para la posible presentación de reclamaciones, mediante publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Ley 8/89, de 13 de abril.

ASUNTO NÚMERO 5.- PETICIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE REEMISORES NO OFICIALES PARA 1996.- Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey de inclusión en el Plan de Reemisores no

Oficiales de 1996, y resultando que existe consignación presupuestaria para poder atenderla; el Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes de diciembre, **ACUERDA**, por unanimidad, incluir en el Plan de Reemisores no Oficiales las siguientes obras:

Nº	OBRA	PRESUPUESTO	APORT. DIPUTACIÓN
20	"Instalación reemisor TV en Castrillo y Velilla de Valderaduey"	2.539.000	1.777.300
21	"Instalación reemisor TV en Villadiego de Cea"	1.276.000	893.200

ASUNTO NÚMERO 6.- PROGRAMA DE CARTOGRAFÍA PARA 1997.- Se conoció el expediente tramitado para confeccionar la cartografía de diferentes núcleos urbanos de la provincia de León así como diversas actuaciones en materia de planeamiento, que han sido realizadas por el Gabinete de Planificación y el Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación.

Visto el informe de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 12 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Proponer a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para su inclusión en el Convenio de Cartografía del año 1997, las actuaciones siguientes, matizando que las 500.000 pesetas que se recogen bajo el epígrafe de "ajuste de déficit" se destinarán a sufragar los costes de la Cartografía pendiente del Ayuntamiento de La Robla.

MUNICIPIO	APORTACIÓN JUNTA (50%)	APORTACIÓN DIPUTACIÓN (50%)	PRESUPUESTO TOTAL
Vega de Infanzones	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Cuadros	2.200.000	2.200.000	4.400.000
Villademor de la Vega	500.000	500.000	1.000.000
Santiago Millas	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Santa Colomba de Curueño	1.950.000	1.950.000	3.900.000
Villaquejida	1.100.000	1.100.000	2.200.000
Regueras de Arriba	500.000	500.000	1.000.000
Serie Territorial	1.500.000	1.500.000	3.000.000
Ajuste déficits	250.000	250.000	500.000
TOTAL	10.000.000	10.000.000	20.000.000

2º.- Disponer, en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1995, de las 500.000 pesetas, destinadas a ajuste de déficit en el Convenio del año 1995, para financiar, previa aportación del Ayuntamiento de La Robla de la parte comprometida por acuerdo de su Comisión de Gobierno de 17 de octubre de 1996, el resto de la Cartografía de dicho municipio, y junto con las 500.000 pesetas que figuran en el cuadro anterior como "ajuste de déficits" y las 520.000 que se ha comprometido a abonar el Ayuntamiento de La Robla, financiar el resto de la Cartografía pendiente en dicho Ayuntamiento y que afecta a los núcleos de población de Brugos de Fenar, Candanedo de Fenar, Rabanal de Fenar, Solana de Fenar, Olleros de Alba y Sorribos de Alba.

3º.- Contratar, en el año 1997, siempre que haya dotación presupuestaria, la Cartografía de los municipios de Turcia y Vegaquemada, cuya importe total asciende a 6.000.000 de pesetas, de los que 3.500.000 pesetas corresponden al municipio de Turcia y 2.500.000 pesetas al de Vegaquemada.

4º.- Realizar, en materia de planeamiento, las siguientes actuaciones, con cargo a los 9.449.954 pesetas disponibles en el presupuesto de planeamiento del año 1996, según informe de Intervención:

a) Subvencionar al Ayuntamiento de Carracedelo con 1.000.000 de pesetas para hacer frente al aumento del coste de confección de las Normas Subsidiarias de dicho municipio, incluidas en el Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial el año 1993.

b) Estudiar la adquisición de la cartografía necesaria para la puesta en funcionamiento del Plan Especial de Protección del Camino de Santiago, contratado por esta Diputación, y demandada por el equipo redactor del citado Plan Especial, y de la que, hasta la fecha, no se ha podido disponer en ningún Organismo ni Administración Pública.

c) Contratar la realización del Plan Especial del Puerto de San Isidro, dadas las necesidades de ordenación que se han detectado en el mismo, una vez aprobadas las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, donde se contempla la realización de un Plan Especial para dicho entorno, y una vez realizadas las actuaciones reflejadas en los apartados a y b de este punto.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, PARCELA DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA GRANJA.- Se conoce el informe emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios y el Arquitecto Provincial con relación a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León que afecta a la parcela del Parque Científico de La Granja, que dice:

"Los terrenos afectados eran propiedad de la Diputación Provincial desde tiempo inmemorial y sobre los mismos se han producido las siguientes actuaciones:

1ª) Existe una escritura pública, de 5 de noviembre de 1932, de cesión de la Finca "La Granja" a la Dirección General de Ganadería, para establecer en ella una Estación Regional Pecuaria, estableciéndose como condición especial la de que si el Estado dedicase el inmueble a otro fin distinto del indicado, quedaría anulada la cesión, y, como consecuencia, sería devuelta a esta Corporación Provincial con sus edificaciones y enseres, en las mismas condiciones que en el momento en que se produjo la cesión (carácter gratuito).

2ª) Por Real Decreto 2088/1984, de 12 de septiembre, se traspasaron funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal, que fueron adscritos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

3ª) En octubre de 1981 el Ministerio de Agricultura comunica que puede revertirse la finca, de forma parcial.

Con fecha 7 de julio de 1983, se firma un acta de reversión parcial a la Diputación de León de la parcela número 9 del Plano de 1-0,7-60 (no se incluyen 690 m² que constituyen la vivienda del Director de la Estación Pecuaria). Esta finca se cede luego al Ministerio de Educación y Ciencia para construir un Grupo Escolar de E.G.B.

4ª) Por escritura pública, otorgada en Valladolid, el día 4 de abril de 1986, se llevó a cabo la reversión de una parte de la finca, segregada de la que en el año 1932 había cedido al Estado la Corporación Provincial, que comprende las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 17.

La Junta de Castilla y León, en escritura notarial de la misma fecha, devuelve a la Diputación otra parte de la finca original (parcelas 10, 11, 12, 13 y 18).

5ª) Varias parcelas de la finca de La Granja no fueron objeto de reversión en esas fechas, por permanecer afectas al fin para el que fueron cedidas, habiendo quedado también excluida la superficie ocupada por caminos y paseos, en extensión todo ello de 4 ha., 23 a. y 43 ca., siendo las parcelas números 8, 14, 15, 16 y 19, y paseos, las que continúan perteneciendo a la Junta de Castilla y León, junto con las edificaciones existentes en dichas parcelas.

6ª) La Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial, con fecha 29 de noviembre de 1991, firman escritura notarial de reversión número 1.394, de la última parte de la finca original, que consiste en una finca de terreno de regadío al sitio de El Ejido, de 5 ha. 31 a. y 0,8 ca.

En resumen, por los datos aportados, la situación de la finca es la siguiente:

Superficie total finca matriz	16-71-73 Ha.	
1ª Reversión	6-77-55	
2ª Reversión	4-62-80	
3ª Reversión	5-31-08	
1ª Cesión al M.E.C.	1-07-60	
2ª Cesión al M.E.C.	1-30-00	
TOTALES	16-71-43	2-37-60

En el informe reseñado se indica que en los citados terrenos están ubicados cuatro edificios del Parque Científico, para los que se acordó solicitar la licencia urbanística pertinente de la siguiente forma:

BIOTECNOLOGÍA.- Expediente 2005/91, se solicita por el Sr. Presidente, mediante escrito número 13.423, de fecha 14-10-91.

Informan los técnicos del Ayuntamiento, el 31-10-91, diciendo "que el edificio donde se pretenden efectuar las obras solicitadas, se encuentra enclavado dentro de una parcela de 4.000 m², calificada en el Plan Especial de reequipamiento de La Granja con uso socio-cultural el Proyecto contempla el acondicionamiento del laboratorio citado para su utilización por el Instituto de Biotecnología, estimándose que dicho uso mixto de educativo e industrial no se ajusta al uso previsto tanto de socio-cultural como de zona cultural, por lo que se propone la denegación de la licencia solicitada".

El Sr. Alcalde da traslado de este contenido, por escrito de 18-2-92, concediendo un trámite de audiencia a la Diputación para alegaciones, que hace el Sr. Vicepresidente de la Diputación, mediante escrito de fecha 3 de marzo de 1992, en el que ya se pide, en la alegación segunda, que "en el supuesto de que esa Alcaldía y Corporación Municipal considerasen que la actividad del futuro Instituto de Biotecnología al uso prevenido por el Plan Especial de Reequipamiento de La Granja, vigente, por el presente escrito, en nombre y representación de esta Excm. Diputación Provincial, solicito que por la Corporación municipal de su Presidencia se modifique puntualmente el planeamiento a fin de que el uso de esa parcela permita el establecimiento del citado Instituto".

Por los técnicos municipales, en informe de 13 de mayo de 1992, se dice "que la modificación propuesta no podría limitarse al Plan Especial de Reequipamiento de La Granja, sino que sería necesario modificar el Plan General de Ordenación Urbana de León, puesto que la Ordenación recogida en el Plan Especial, es desarrollo directo de las previsiones del Plan General (art. 226 de las Normas Subsidiarias)".

El Ayuntamiento, por escrito de 8 de julio de 1992, dice "que como única solución podría otorgarse licencia municipal provisional, previa a la correspondiente solicitud, al amparo de lo establecido en el art. 58.2 de la vigente Ley del Suelo".

En atención a lo anterior, el Sr. Vicepresidente de esta Diputación, mediante escrito número 9.844, del día 3 de agosto de 1992, solicita la licencia provisional mencionada.

ENERMITEC.- Expediente 342/92. En similares términos a lo anterior, se termina solicitando a través del escrito número 9.845, de 3 de agosto de 1992, licencia provisional.

INTOXCAL.- Expediente 881/91. La Comisión de Gobierno, en sesión de 6-4-92, acordó solicitar la licencia municipal para la construcción de este edificio, que se hace por escrito del Sr. Presidente número 7.471, de 23 de mayo de 1992.

Los técnicos municipales emiten un informe, el 1 de junio de 1992, que dice: "La instalación de un laboratorio de investigación científica, tiene un uso que no se ajusta al uso preescolar previsto en el Plan Especial, por lo que se propone la denegación de la licencia solicitada".

Firmado por el Vicepresidente de la Diputación, el 1 de agosto de 1992, se solicita la licencia provisional "como única solución".

INBIOTEC.- Expediente 612/93. El Sr. Presidente de la Diputación Provincial, mediante escrito 5.416, de 30 de abril de 1993, solicita la licencia municipal para este edificio.

Los técnicos municipales, en informe de 10 de mayo de 1993, dicen: "que el edificio en cuestión se encuentra situado en una parcela de 4.000 m² incluida en el Plan Especial de Reequipamiento de La Granja, Plan cuyo suelo se encuentra clasificado como urbano en el Plan General de Ordenación Urbana. En el día de la fecha el mencionado Plan Especial se encuentra sin gestionar, no habiéndose realizado las correspondientes cesiones de suelo ni aprobados los proyectos de urbanización de espacios públicos. Además de todo ello, el edificio se sitúa totalmente en viales públicos de cesión obligatoria previstos en el planeamiento, encontrándose por tanto en situación de fuera de ordenación. A la vista de lo anterior se propone la denegación de la licencia solicitada".

El Ayuntamiento, por Providencia de 11-5-93, da traslado de ese informe y ofertando 15 días para alegaciones; que se formulan por el Presidente de la Institución Provincial, en escrito de 26-5-93, y termina solicitando licencia provisional.

En la documentación que se ha podido manejar por los que suscriben este informe no aparece constancia de haber obtenido del Ayuntamiento ni siquiera la licencia provisional para ninguno de los cuatro edificios.

Finalmente, el informe se refiere a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, en lo que afecta a los terrenos de La

Granja, así como una serie de actuaciones que sobre el particular se han llevado a cabo y que se resumen en lo siguiente:

El día 2-12-93 se emite un informe por el Arquitecto D. Miguel Ángel Capellán sobre la conveniencia y procedimiento de modificación del Plan que nos ocupa.

La Comisión Informativa de Promoción Industrial, el 16-12-93, informa favorablemente la solicitud de modificación del Plan.

La Comisión de Gobierno, del 14-1-94, acuerda solicitar esta modificación.

El Pleno, en sesión de 8 de junio de 1994, reitera el acuerdo anterior.

La Comisión del S.A.M., en sesión de 17-1-95, informa el expediente enviado por el Ayuntamiento sobre modificación del Plan.

La Diputación, en Pleno de 31-1-95, acuerda solicitar la modificación propuesta, lo que se hace mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de León, con fecha 9-2-95.

En sesión de 25-8-95, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar provisionalmente una modificación del Plan General, que se envía a informe de esta Diputación, dictaminándolo la Comisión del S.A.M. el 16-10-95 y aprobándolo el Pleno de la Diputación el 25-10-95.

Visto el contenido del informe emitido por el Arquitecto del S.A.M., D. Miguel Ángel Capellán, del que se desprende que con la modificación del Plan se conseguirá sustituir parte de los terrenos destinados a equipamiento por la creación del Parque Científico, con calificación de suelo urbano, la modificación de La Ronda Interior para incrementar la superficie destinada a Parque Científico, que todas las edificaciones existentes, puedan ser legalizadas y, en un futuro, se puedan ampliar en una planta más aquellas que solo tienen planta baja, la construcción de nuevos edificios con una edificabilidad de 10.800 m².

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento de León la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León vigente, respecto a la parcela del Parque Científico de La Granja, en los términos que se derivan del proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Capellán, de fecha 8 de noviembre de 1996, siguiendo los trámites pertinentes señalados en la vigente Ley del Suelo y disposiciones concordantes.

ASUNTO NÚMERO 8.- DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.- El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de diciembre, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA
J.V. DE PEDREDO
D. Casiano Diez Suárez, D.N.I. 71.401.675
D^a. Victoria Rodríguez Alvarez, D.N.I. 10.172.412
D. Santiago Blas Fernández, D.N.I. 10.172.610

PARTIDO JUDICIAL DE CISTIerna
AYUNTAMIENTO DE PRADO DE LA GUZPEÑA
J.V. DE CERZAL DE LA GUZPEÑA
D. Ernesto Fuentes Rodríguez, D.N.I. 9.503.080
D. Pedro Garrido Callado, D.N.I. 9.503.068

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN
AYUNTAMIENTO DE MATANZA
JUNTA VECINAL DE ZALAMILLAS
D. José Luis Saludes Pérez, D.N.I. 9.772.167-L
AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO
JUNTA VECINAL DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO
D. Cipriano Cabrero Fernández, D.N.I. 9.587.412
D. Rafael Pérez Carrizo, D.N.I. 9.737.408
D. Luis Villadangos Barrera, D.N.I. 9.587.403

ASUNTO NÚMERO 9.- CONCESIÓN ANTICIPO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL.- Examinados los expedientes relativos a las peticiones de préstamo formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y considerando los informes de la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación y de Intervención y, muy particularmente, el acuerdo de la Excm. Diputación, de 30 de mayo de 1969, se **ACUERDA**, por unanimidad, y conforme con la propuesta del Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la concesión de las cantidades que a continuación se indican, en concepto de anticipo reintegrable sin interés y en las condiciones establecidas como tipo, haciéndose efectivas, en cada caso, las cantidades concedidas una vez cumplidas las condiciones citadas y cuando la situación de Tesorería de la Caja lo permita, contra certificación de obra ejecutada, si bien, previamente a la firma del contrato definitivo, los Ayuntamientos que adeuden a esta Diputación alguna cantidad, por cualquier concepto, deberán justificar que han abonado el importe de la deuda, cantidades y Ayuntamientos que son:

* 1.200.000 pesetas, al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, para financiar parte de su aportación a las obras de "Renovación red de abastecimiento en Berlanga del Bierzo".

* 1.100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Cacabelos, para financiar parte de su aportación a las obras de "Alumbrado público en San Clemente".

* 2.750.000 pesetas, al Ayuntamiento de Castroalbón, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -7ª Fase-".

* 2.200.000 pesetas, al Ayuntamiento de Cistierna, para financiar parte de su aportación a las obras de "Saneamiento zona norte en Cistierna".

* 3.000.000 de pesetas, al Ayuntamiento de Fabero, para financiar parte de su aportación a las obras de "Reforma piscina municipal en Fabero".

* 1.200.000 pesetas, al Ayuntamiento de Trabadelo, para financiar parte de su aportación a las obras de "Construcción colector y estación depuradora en Sotelo".

* 1.100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Trabadelo, para financiar parte de su aportación a las obras de "Ampliación alcantarillado en Parada de Soto".

* 1.500.000 pesetas, al Ayuntamiento de Valverde Enrique, para financiar parte de su aportación a las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento en Valverde Enrique".

* 1.500.000 pesetas, al Ayuntamiento de Villamontán de la Valderna, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio".

ASUNTO NÚMERO 10.- ADJUDICACIONES DIVERSAS OBRAS, SUMINISTROS Y OPERACIONES DE PRÉSTAMO.-

10.1.- MÁQUINA PISAPISTAS PARA LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación del suministro de una máquina pisapistas con destino a la Estación Invernal de San Isidro, con un presupuesto de 35.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido, y teniendo en cuenta:

1.- Que se trata de un contrato de suministros de los previstos en el Título III, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 172 y siguientes.

2.- Que fue iniciado dicho expediente, mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, aprobándose asimismo el pliego de condiciones económico-adminis-

trativas y técnicas rector del correspondiente concurso, procedimiento abierto.

3.- Que, a la vista del acta de apertura de propuestas, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentaron las siguientes empresas:

- CASLI, S.A. (Oferta 1)	32.430.482 pts.
(Oferta 2)	35.000.000 pts.
- LEITECNIC, S.A.L.	34.780.000 pts.

4.- Que la Mesa de Contratación, el día 11 del pasado mes de noviembre, procedió a la apertura de la documentación aportada por las empresas licitadoras.

5.- Que, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, fueron remitidas las ofertas a los Servicios Técnicos de Turismo y Deportes para la emisión del informe correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

6.- Que, con fecha 12 del presente mes de diciembre, se emite dicho informe, con las valoraciones de cada una de las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a la empresa Leitecnic, S.A.L., al haber obtenido la puntuación más alta (47 puntos).

Por todo ello, a la vista del informe de Intervención, y de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 13 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar a la empresa Leitecnic, S.A.L., CIF A-50193143, el suministro de una máquina pisapistas para la Estación Invernal de San Isidro, por un importe de 34.780.000 pesetas, I.V.A. incluido, de las que 10.000.000 serán con cargo a la Partida 452.54/623.03 del Presupuesto vigente y el resto con cargo al Presupuesto de 1997, según previsión que figura en el acuerdo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, adoptado en sesión plenaria de 31 de julio de 1996, de acuerdo con lo previsto en los arts. 86 y siguientes de la referida Ley 13/95, y en las condiciones señaladas en el Pliego que regula la presente licitación.

2º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación, requiriéndole para que, dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de dicho acuerdo, constituya la fianza definitiva por importe de 1.400.000 pts., por cualquiera de los medios previstos en el art. 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el Capítulo III (art. 15 y siguientes) del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y suscriba el correspondiente contrato, reteniéndose la garantía provisional presentada hasta dicha formalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 390/96, de 1 de marzo.

3º.- Devolver la garantía provisional constituida por la otra empresa licitadora.

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, en representación de la Diputación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

10.2.- ALMACÉN AUTOMÁTICO DE SILLAS PARA EL TELESILLA DESEMBRAGABLE DE CEBOLLEDO EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación del suministro con ejecución de obras de almacén automático de sillas para el telesilla desembagable de Cebolledo en la Estación Invernal de San Isidro, con un presupuesto de 54.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido, y teniendo en cuenta:

1.- Que se trata de un contrato mixto de los previstos en el art. 6 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto que contiene prestaciones correspondientes a los contratos de suministro y obras, por lo que al objeto de su calificación y aplicación de las normas que lo regulen habrá que atenderse al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico; informando Vías y Obras que en la estimación de costos para la instalación del almacén, la parte correspondiente a la obra de construcción de la nave es de 25.500.000 pesetas, mientras que la parte de los mecanismos de la cadena cinemática y de funcionamiento del almacén, es de 28.500.000 pesetas, por lo que el contrato habrá de calificarse como de suministro, resultando así que la normativa aplicable es la prevista en el Título III, Capítulo I (arts. 172 y siguientes) de la referida Ley 13/95.

2.- Que fue iniciado dicho expediente, mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, y aprobándose asimismo el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas rector del correspondiente concurso, procedimiento abierto.

3.- Que, a la vista del acta de apertura de propuestas, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentó únicamente la empresa:

- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE MONTAÑA, S.A. (I.S.M., S.A.) 53.841.659 pts.

4.- Que la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 4 y 11 del pasado mes de noviembre, procedió a la apertura de la documentación aportada por la empresa licitadora.

5.- Que, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, fue remitida la única oferta presentada a los Servicios Técnicos de Vías y Obras para la emisión del informe correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso.

6.- Que, con fecha 22 del pasado mes de noviembre, se emite dicho informe, en el que se manifiesta que la oferta presentada cumple con todas las condiciones y que al haber sólo una no procede la evaluación de puntos del baremo contemplado en la cláusula 7ª del pliego de condiciones regulador del concurso, proponiendo la adjudicación a la empresa Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., por el importe de su proposición, de 53.841.659 pesetas.

Por todo ello, a la vista del informe de Intervención, y de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 12 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar a la empresa Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., CIF A-50181239, el suministro con ejecución de obras de almacén automático de sillas para el telesilla desembagable de Cebolledo en la Estación Invernal de San Isidro, por un importe de 53.841.659 pesetas, I.V.A. incluido, de las que 27.000.000 de pesetas serán con cargo a la Partida 452.54/622.00 del Presupuesto vigente y el resto con cargo al Presupuesto de 1997, según lo dispuesto en el Convenio suscrito, el día 9 del presente mes de diciembre, con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el impulso y promoción de la Estación Invernal de San Isidro, de acuerdo con lo previsto en los arts. 86 y siguientes de la referida Ley 13/95, y en las condiciones señaladas en el Pliego que regula la presente licitación.

2º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación, requiriéndole para que, dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de dicho acuerdo, constituya la fianza definitiva por importe de 2.160.000 pts., por cualquiera de los medios previstos en el art. 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el Capítulo III (art. 15 y siguientes) del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y suscriba el correspondiente contrato, reteniéndose la garantía provisional presentada hasta dicha formalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 390/96, de 1 de marzo.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, en representación de la Diputación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

10.3.- PLAN DIRECTOR PARA LA ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA LEITARIEGOS.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la redacción de un Plan Director para la Estación Invernal y de Montaña Leitariegos, con un presupuesto de 3.500.000 pesetas, I.V.A. incluido, y teniendo en cuenta:

1.- Que se trata de un contrato de consultoría y asistencia de los previstos en el art. 197.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Que fue iniciado dicho expediente, mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, aprobándose asimismo el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas rector del correspondiente concurso, procedimiento abierto.

3.- Que, a la vista del acta de apertura de propuestas, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentaron las siguientes empresas:

- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE MONTAÑA, S.A. 2.900.000 pts.
- S.E.M.S.A. 2.800.000 pts.
- ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA 3.260.000 pts.
- PROINTEC, S.A. 3.146.500 pts.

4.- Que la Mesa de Contratación, el día 3 del pasado mes de octubre, procedió a la apertura de la documentación aportada por las empresas licitadoras.

5.- Que, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, fueron remitidas las ofertas a los Servicios Técnicos de Turismo y Deportes para la emisión del informe correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

6.- Que, con fecha 9 del presente mes de diciembre, se emite dicho informe, con las valoraciones de cada una de las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación, proponiendo la adjudicación a la empresa S.E.M.S.A. al haber obtenido la puntuación más alta (37 puntos).

Por todo ello, a la vista del informe de Intervención, y de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 12 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar a la empresa S.E.M.S.A., 908.613-V, la redacción del Plan Director para la Estación Invernal y de Montaña Leitariegos, por un importe de 2.800.000 pesetas, I.V.A. incluido, con cargo a la Partida 452.55/623.00 del Presupuesto vigente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 86 y siguientes de la referida Ley 13/95, y en las condiciones señaladas en el Pliego que regula la presente licitación.

2º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación, requiriéndole para que, dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de dicho acuerdo, constituya la fianza definitiva por importe de 140.000 pts., por cualquiera de los medios previstos en el art. 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el Capítulo III (art. 15 y siguientes) del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y suscriba el correspondiente contrato, reteniéndose la garantía provisional presentada hasta dicha formalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 390/96, de 1 de marzo.

3º.- Devolver la garantía provisional constituida por las demás empresas licitadoras.

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, en representación de la Diputación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

10.4.- INSTALACIÓN TELESILLA EN REQUEJINES.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación del suministro e instalación de telesilla y ampliación del área esquiable de Requejines, en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, con un presupuesto de 260.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido, y teniendo en cuenta:

1.- Que se trata de un contrato mixto de los previstos en el art. 6 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto que contiene prestaciones correspondientes a los contratos de suministro, obras y asistencia técnica, por lo que al objeto de su calificación y aplicación de las normas que lo regulen habrá que atenderse al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico; informando Vías y Obras que en la estimación de costos, la parte correspondiente a la obra de construcción de pistas, edificaciones, electricidad y obra civil es de 91.000.000 de pesetas, mientras que la parte de instalación de telesilla y otros suministros es de 169.000.000 de pesetas, por lo que el contrato habrá de calificarse como de suministro, resultando así que la normativa aplicable es la prevista en el Título III, Capítulo I (arts. 172 y siguientes) de la referida Ley 13/95.

2.- Que fue iniciado dicho expediente, mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, y aprobándose asimismo el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas rector del correspondiente concurso, procedimiento abierto.

3.- Que, a la vista del acta de apertura de propuestas, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentaron las siguientes empresas:

- INGENIERÍA Y SERVICIOS DE MONTAÑA, S.A. (I.S.M., S.A.) 259.999.792 pts.
- TELESKIS BUJ, S.A. 259.997.899 pts.

4.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 del pasado mes de noviembre, procedió a la apertura de la documentación aportada por las empresas licitadoras.

5.- Que, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, fueron remitidas las ofertas presentadas a los Servicios Técnicos de Turismo y Deportes para la emisión del informe correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso.

6.- Que, con fecha 12 del presente mes de diciembre, se emite dicho informe, en el que se manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con todas las condiciones y que evaluados los puntos del baremo contemplado en la cláusula 7ª del pliego de condiciones regulador del concurso, resulta que la empresa Teleskis Buj, S.A. ha presentado la mejor propuesta, sobre todo en lo que se refiere a la ejecución de pistas que permite llevar a cabo la totalidad de las previstas, por lo que se propone la adjudicación a la citada empresa, por el importe de su proposición, de 259.997.899 pesetas.

Por todo ello, a la vista del informe de Intervención, y de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 12 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar a la empresa Teleskis Buj, S.A., CIF A-48072417, el suministro e instalación de telesilla y ampliación del área esquiable de Requejines en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, por un importe de 259.997.899 pesetas, I.V.A. incluido, de las que 124.000.000 de pesetas serán con cargo a la Partida 452.54/623.01 del Presupuesto vigente y el resto con cargo a los Presupuestos de 1997 y 1998, según lo dispuesto en el Convenio suscrito, el día 9 del presente mes de diciembre, con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el impulso y promoción de la Estación Invernal de San Isidro, de acuerdo con lo previsto en los arts. 86 y siguientes de la referida Ley 13/95, y en las condiciones señaladas en el Pliego que regula la presente licitación.

2º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación, requiriéndole para que, dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de dicho acuerdo, constituya la fianza definitiva por importe de 10.400.000 pts., por cualquiera de los medios previstos en el art. 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el Capítulo III (art. 15 y siguientes) del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y suscriba el correspondiente contrato, reteniéndose la garantía provisional presentada hasta dicha formalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 390/96, de 1 de marzo.

3º.- Devolver la garantía provisional constituida por la otra empresa licitadora.

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, en representación de la Diputación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

10.5.- PÓLIZAS DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PROVINCIALES.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación de tres pólizas de crédito para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto Provincial, por importes de 887.916.000 pts., 680.264.386 pts. y 501.909.614 pts., y teniendo en cuenta:

1.- Que se trata de contratos de servicios financieros de los previstos en el art. 197.3, en relación con el 207.6 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Que fue iniciado dicho expediente, mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de octubre, y aprobándose asimismo el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas rector del correspondiente procedimiento negociado.

3.- Que, a la vista del acta de apertura de propuestas, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentaron las siguientes empresas:

ENTIDAD	887.916.000	680.264.386	501.909.614
BANCO PASTOR	Interés Mt + 0,25 Demora: 2.5s/interés Comis. apertura: exento	No licita	No licita
BANESTO	No licita	No licita	Interés: Mt + 0,10 Demora: 3.5s/interés Comis. apertura: 0,08%

ENTIDAD	887.916.000	680.264.386	501.909.614
CAJA ESPAÑA	Interés: Mt + 0,15 Demora: 4.0s/interés Comis. apertura: exento	Interés: Mt + 0,15 Demora: 4.0s/interés Comis. apertura: exento	Interés: Mt + 0,15 Demora: 4.0s/interés Comis. apertura: exento
B.C.L.	No lícita	Opción 1: Fijo: 7,90% (10 años) después: deuda + 0,50%	Opción 1: Fijo: 7,90% (10 años) después: deuda + 0,50%
		Opción 2: * Mixto: 6,25% (3 años) después: * Fijo-deuda + 0,50% * Variable-Mibor 3 meses + 0,195%	Opción 2: Mixto: 6,25% (3 años) después: * Fijo-deuda + 0,50% * Variable-Mibor 3meses+0,195%
		- TTV Mibor 3 meses + 0,22%	- TTV Mibor 3 meses + 0,22%
		Opción 3: - Mibor 3 meses: 0,195% - TTV Mibor 3 meses + 0,22%	Opción 3: - Mibor 3 meses: 0,195% - TTV Mibor 3 meses + 0,22%

4.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de diciembre, procedió a la apertura de la documentación aportada por las empresas licitadoras.

5.- Que, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, fueron remitidas las ofertas presentadas a los Servicios de Intervención para la emisión del informe correspondiente.

6.- Que se emite dicho informe en el que se manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con todas las condiciones, con excepción de la presentada por el Banco de Crédito Local, al no ajustarse a la Ley de Contratos ni a lo establecido en la cláusula 19ª del pliego de condiciones, y que evaluadas las ofertas restantes resulta que las más convenientes para los intereses provinciales son las presentadas por Caja España de Inversiones, para los dos primeros contratos, y Banesto, para el tercero, por lo que se propone la adjudicación a las citadas entidades bancarias.

Por todo ello, a la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 18 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar las operaciones destinadas a financiar los Planes Provinciales y Programas de Cooperación, por importes de 887.916.000 pesetas y 680.264.386 pesetas, a la entidad Caja España de Inversiones, C.I.F. G-24219891, y la operación para las restantes inversiones incluidas en el Presupuesto Provincial, por importe de 501.909.614 pesetas, a Banesto, C.I.F. A-28000032, de acuerdo con las condiciones expresadas en sus respectivas ofertas, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para que, en representación de la Diputación, proceda a la firma de los respectivos contratos y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PLAN DE DEPURACIÓN DE CUENCAS FLUVIALES, 1996.-

Se conoce informe de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil sobre el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1996, modificativo de la primera propuesta realizada por la Comisión Informativa correspondiente, como consecuencia del informe de Intervención que advierte que la aportación de la Diputación Provincial consignada en el Presupuesto General para el referido Plan asciende a 30.000.000 de pesetas, en lugar de los 40.000.000 de pesetas que contemplaba la propuesta.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, en sesión que celebra el día 10 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1996, que comporta las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	DIPUTACIÓN	AYTO.	M.A.P.	TOTAL
Convenio Universidad	14.278.573	-	-	14.278.573
Adicional Quintana Marco	1.629.192	407.298	-	2.036.390
Reposición Val de San Lorenzo	6.777.984	-	6.777.983	13.555.967
Reposición Villimer	280.995	70.249	351.243	702.486
Depuradora Tapia de la Ribera	5.485.541	1.371.386	-	6.856.927
Honorarios proyecto Val San Lorenzo	392.313	-	-	392.313
Honorarios proyecto Bustillo	666.210	-	-	666.210
TOTALES	29.510.807	1.848.933	7.129.226	38.488.886

ASUNTO NÚMERO 12.- RATIFICACIÓN ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON RELACIÓN AL PLAN DE REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR INUNDACIONES.-

Se conoció acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes de diciembre, que, literalmente, dice:

"ASUNTO NÚMERO 4.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras incluidas en el Plan de Reparación de Infraestructuras afectadas por inundaciones y temporales, incluido en la Resolución del Excmo. Sr. Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se asigna a la Provincia de León la cantidad de 120.819.500 pts., para la financiación de los proyectos de obras de reparación de daños causados por inundaciones en bienes y servicios de las Entidades Locales, acogidas a las medidas del R.D. 4/96, de 1 de marzo.

Vistos los informes del S.A.M. y de Intervención, conforme con los dictaminados por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de noviembre, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dar el visto bueno a la subvención concedida, a la provincia de León, por Resolución del Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, en la cantidad de 120.819.500 pts., para la financiación de los proyectos de obras de reparación de daños causados por inundaciones en bienes y servicios de las Entidades Locales, acogidas a las medidas del R.D. 4/96, de 1 de marzo, en la que se incluyen las siguientes obras provinciales:

10.- DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN VAL DE SAN LORENZO	13.555.967 pts.
11.- DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN VILLIMER	702.486 pts.
12.- PUENTE SOBRE EL ARROYO EN LA HUERGA DE GARAVALLS	28.075.706 pts.
13.- PUENTE SOBRE EL RÍO PECES EN FRESCO DE LA VALDUERNA	23.709.546 pts.
14.- REPARACIÓN DEL FIRME DE LA CTRA. DE LEÓN A CARBAJAL DE LA LEGUA	19.000.000 pts.
15.- REPARACIÓN DEL FIRME EN LA CTRA. DE TORENO A VEGA DE ESPINAREDA	14.102.791 pts.
16.- REPARACIÓN DE LA CARRETERA DE ARMUNIA A LA CTRA. N-630	8.999.999 pts.
17.- REPARACIÓN CARRETERA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS A CTRA. N-621	10.000.000 pts.
18.- REPARACIÓN DEL FIRME EN LA CARRETERA PROVINCIAL P-1	6.700.000 pts.
19.- CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN EN C.V. DE ACCESO A CABANILLAS	4.800.000 pts.
20.- CONSTRUCCIÓN PUENTE EN MURIAS DE PONJOS	3.391.596 pts.
21.- REPARACIÓN PUENTE EN QUINTANILLA DEL MONTE	2.822.785 pts.
TOTAL	135.860.857 pts.

2º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo respecto a esta cuestión y, en concreto, la remisión del anexo de financiación de las obras incluidas en el Plan al Ministerio para las Administraciones Públicas.

3º.- Aportar el 50% del montante total de las obras correspondientes a la Diputación Provincial, anteriormente relacionadas, teniendo en cuenta que las obras de carreteras se financiarán con cargo a la partida 511.63/611.00 del vigente Presupuesto, mientras que las obras correspondientes a depuradoras de aguas residuales, se encuentran incluidas en el Plan de Depuración para 1997, y por lo tanto su financiación correrá a cargo de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Plan.

4º.- Aprobar los proyectos de ejecución de las obras que se citan, ordenando su exposición pública para cumplimentar lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y establecer el sistema de subasta, procedimiento abierto para la tramitación de las obras reseñadas con los números 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18 y el procedimiento negociado para la recogida en el nº 19, por los importes que en cada caso se indica y con cargo a la partida anteriormente señalada:

12.- PUENTE SOBRE EL ARROYO EN LA HUERGA DE GARAVALLS	28.075.706 pts.
13.- PUENTE SOBRE EL RÍO PECES EN FRESCO DE LA VALDUERNA	23.709.546 pts.
14.- REPARACIÓN DEL FIRME DE LA CTRA. DE LEÓN A CARBAJAL DE LA LEGUA	19.000.000 pts.
15.- REPARACIÓN DEL FIRME EN LA CTRA. DE TORENO A VEGA DE ESPINAREDA	14.102.791 pts.
16.- REPARACIÓN DE LA CARRETERA DE ARMUNIA A LA CTRA. N-630	8.999.999 pts.
17.- REPARACIÓN CARRETERA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS A CTRA. N-621	10.000.000 pts.
18.- REPARACIÓN DEL FIRME EN LA CARRETERA PROVINCIAL P-1	6.700.000 pts.
19.- CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN EN C.V. DE ACCESO A CABANILLAS	4.800.000 pts.

5º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, a efectos de convocar: las oportunas licitaciones.

6º.- Declarar la urgencia para su tramitación, por cuanto las obras incluidas en el presente Plan se financian parcialmente mediante subvención del 50% de su importe del M.A.P., estando supeditada dicha aportación al comienzo de las obras antes del día 6 de febrero de 1997.

7º.- Señalar que las obras municipales cuyo importe no exceda de 5.000.000 de pts., serán contratadas por los propios Ayuntamientos, mientras que las que excedan de dicha cantidad, serán contratadas por esta Diputación salvo que el Ayuntamiento afectado solicite llevar a cabo la tramitación por sus propios medios, todo ello en caso de que el total de la subvención concedida por la Administración Central se recibiese en esta Diputación.

8º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de las actuaciones llevadas a cabo con respecto a las obras de Reparación de Daños Causados por Inundaciones, para su ratificación."

Impuestos los Sres. Diputados del alcance y contenido de los acuerdos transcritos, se **ACUERDA**, por unanimidad, su ratificación, quedando, por ello, elevados al rango de acuerdos corporativos.

ASUNTO NÚMERO 13.- PRÓRROGA DEL PROGRAMA "UN PASEO POR TU PROVINCIA", AÑO 1997.- Se presenta a la consideración de la Comisión la propuesta de prórroga, para el año 1997, del programa de excursiones a realizar por los autobuses de la Diputación denominado "Un Paseo por tu Provincia" dada la aceptación del mismo, así como la planificación de las nuevas rutas que integrarán dicho Programa durante el próximo año 1997.

La nueva planificación de las rutas responde a la necesidad de mejorar las rutas que conformaban el Programa durante el año 1996, con el fin de evitar que las mismas no se ajusten a la realidad, bien por falta de tiempo para la realización de alguna de las rutas en su totalidad o por la imposibilidad de realizar alguna de ellas debido a la falta de accesos adecuados en algunos de los puntos incluidos en las mismas. Para ello, se han mantenido reuniones de trabajo con Técnicos de Turismo, Guías y Conductores de los autocares, llegándose a la conclusión de la necesidad de modificar las rutas vigentes durante el año 1996. Asimismo, se han incluido nuevas zonas y lugares turísticos, constando, en la actualidad, de diecinueve rutas en lugar de trece como en el año 1996.

Por otra parte, se propone la modificación de las Bases del citado Programa, en el sentido de que las solicitudes deberán de presentarse en el Registro de esta Diputación con, al menos, un mes y medio de antelación a la fecha de la excursión solicitada, con el fin de poder resolver todas las solicitudes que se formulen y organizar, adecuadamente, la planificación de las rutas a realizar.

El Ilmo. Sr. Presidente abre el turno de intervenciones y D. EMLIO SIERRA GARCÍA, en calidad de Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo, con fecha 7 de octubre, y por escrito, pidió que se le facilitase la relación de peticiones y viajes programados y organizados desde el comienzo del Programa hasta esa fecha; que, posteriormente, en el Pleno celebrado el día 30 del mismo mes, en respuesta a una pregunta formulada por él mismo, D. Evelio Castaño, Diputado del Área, dijo que en aquellos días había firmado el escrito para que les facilitara la información solicitada, resultando que tal información, al día de la fecha todavía no les ha sido facilitado.

Censura al Sr. Presidente que se haya quebrantado el principio de información, que tanto pregona y defiende, y dice que al Grupo Socialista le resulta bastante complicado y difícil enjuiciar las modificaciones y votar la prórroga del Programa porque desconoce la evaluación que ha de hacer del año que ha concluido ya.

Dice que no se explica los motivos por los cuales no se les da esa información; que hay algunos Alcaldes y Presidentes de Juntas Vecinales Socialistas que se han quejado de que puede haber alguna discriminación; y que su Grupo no les va a dar la razón hasta que no tengan el material necesario para enjuiciar si efectivamente ha habido o no discriminación. Concluye diciendo que, por todo ello, y sintiéndolo y lamentándolo mucho, el Grupo Socialista, en este punto, se ve en la obligación de abstenerse.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN, por su parte, explica que, efectivamente, el Grupo Socialista formuló una pregunta por escrito, y que, en su momento, se le dijo que no había ningún inconveniente en que se acercasen al Parque Móvil, al departamento correspondiente o a su propio despacho, para poder mostrarles todas las excursiones que han

realizado. Insiste en que no tiene ningún inconveniente en ello, y que de hecho así se ha debatido y se ha expresado en la Comisión Informativa. Justifica que, sin embargo, en este momento, se está montando un equipo informático en el Parque Móvil y que se ha estado elaborando un programa para conseguir precisamente que la valoración de esas excursiones no sea sectoria sino que sea una valoración hecha conforme a un programa informático, donde se diga quién ha viajado, cuántas veces, dónde lo ha hecho, etc., lo que ha llevado muchísimo tiempo, quizás excesivo, casi tres meses.

Dice que al hilo de lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista va a contar una anécdota, y es que hace tres días le llamó una señora diciendo que su Ayuntamiento estaba discriminado con relación al resto y especialmente su Asociación, que hizo las consultas necesarias y resultó que su Asociación había viajado tres veces en ese año y su Ayuntamiento doce, cuando la mayor parte de los Ayuntamientos de la Provincia viajan una o dos veces en todo el año. Dice que esa persona que se sentía agraviada, en relación a los demás, era una auténtica privilegiada, y comenta que se da la circunstancia de que pertenecía a un Ayuntamiento socialista, concretamente Villaquilambre.

Apunta que esos "agravios" quiere ponerles de manifiesto con un programa que se dé a todos los Grupos a la vez, pero que si lo que quieren ver ahora es una cuestión puntual no tiene ningún inconveniente, tanto en su despacho como en las oficinas oportunas, en facilitárselo.

Explica que esa información no la tienen ahora mismo plasmada de la manera que quieren tenerla para poder valorar incluso cuánta gente se ha hecho. Aclara al Portavoz del Grupo Socialista que, no obstante, el programa "Un Paseo por tu Provincia" no empezó hasta el mes de marzo y no termina hasta finales de año; y le dice que, por lo tanto, cuando concluya tendrá la información que precisa, lo que será hacia el día 15 de enero. Termina diciendo que tal información la dará en la Comisión Informativa, que es donde cree que tiene la primera obligación, y que después si quiere lo debatirán en un Pleno, donde incluso podrán hacerse todas las comparaciones que deseen con relación a la etapa anterior, que fueron doce años.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, dice que, al hilo de la última frase del Diputado del Área del Parque Móvil, lo que no procede, en este tema, es hacer comparaciones sino modificar errores o modificar funcionamientos que había antes, y que eso es lo que no se está haciendo.

Expone que el punto que están tratando habla de las rutas que los autocares de la Diputación, con su conductor y su guía turístico, se proponen hacer durante el próximo periodo; que podría hablarse de otras cosas, pero que de lo único que se habla es de las rutas, y que por eso precisamente surge la polémica, por no aparecer en este punto cuestiones tales como la forma en que se otorgan los viajes. Dice que esto es lo que ha de venir al Pleno y que ahí sí que tiene que haber criterios de transparencia, que no los hubo antes ni los hay ahora; que no quiere decir que detrás de la opacidad se oculte o no se oculte, que no va a entrar en juicio de valores, pero que lo que ha de haber son criterios de transparencia, con una convocatoria pública y con una transparencia constante.

Dice que, efectivamente, durante los anteriores mandatos corporativos no había convocatoria pública; que se puso en contacto con los empleados del Parque Móvil para intentar saber las rutas que se habían realizado durante el año 95 y le dijeron que no había listado de los viajes que se habían hecho porque se confeccionaban mensualmente y después se destruían. Opina que en lugar de realizar comparaciones lo que ha de hacerse es suprimir esa falta de transparencia, porque esto es precisamente lo que levanta la polémica y los comentarios fuera y dentro de la Casa: el cómo se otorgan los viajes.

Dice que existe una fórmula fácil y rápida para acabar con este tipo de polémicas o de suspicacias, que es preparar, en la próxima Comisión Informativa, unas bases de convocatoria pública de este tema, en la que se vean también las excepcionalidades que pueda haber a la rigidez que pueda tener una convocatoria, como casos concretos en que el vehículo tenga que salir por causas excepcionales e imprevistas; que de esta forma se acabará con todo el problema, haciendo las cosas como han de hacerse, sin necesidad de hacer comparaciones. Concluye diciendo que el Grupo de I.U., va a votar a favor y pidiendo que se diferencien estos dos temas.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA dice que las referencias a los anteriores equipos de gobierno de la Diputación por parte del Sr. Castaño es algo muy normal en él, pero que lo que debería hacer es empezar a dar gestión de lo suyo y olvidarse de lo que los ciudadanos ya han juzgado hace año y medio; que hace año y medio hubo unas elecciones y los ciudadanos tuvieron oportunidad de juzgar al equipo anterior y además decidieron que en esta Casa hubiese una renovación en el equipo y entrase el Partido Popular a gobernar, cosa que todos aceptaron, y que, por tanto, no es tan necesario ir hacia atrás como ver lo que ha pasado en el año y medio que lleva el Grupo Popular gobernando la Institución Provincial, que es por lo que pregunta precisamente su Grupo, en relación con este tema.

Dice que el Sr. Castaño Antón hace evaluaciones concretas sobre el Programa que ellos no pueden hacer porque no tienen esos datos; e insiste en que, precisamente, eso es lo que quieren, tenerlos para poder evaluar como él.

Defiende que no está diciendo que el Equipo de Gobierno lo esté haciendo mal, porque no puede decirlo todavía; que cuando tenga los datos podrá decirle si lo está haciendo bien o lo está haciendo mal, pero que de momento como no dispone de ellos no puede decirlo.

Acusa al Sr. Castaño de que en un mes le ha dado dos respuestas distintas; que lo que le dice hoy no coincide con lo que le dijo en el Pleno del mes de octubre; que si entonces le hubiese dicho que pasase por las oficinas de Vías y Obras o por su despacho, hubiese pasado, pero que hace un mes no le dijo eso; que le dijo exactamente lo que consta en el Acta y es que ya había firmado la contestación por escrito de la solicitud remitida por el Grupo Socialista y que, no obstante, quería dejar de manifiesto que el programa abarcaba hasta finales de año, que había empezado en abril y que se extendía hasta finales de año; mientras que él lo que quería saber es cómo iba funcionando el programa hasta ese momento, hasta octubre, para ir evaluándolo ya. Insiste en que hoy le dice que le dijo que pasase, pero que eso no fue lo que le dijo porque sino ya hubiese pasado; que está haciendo un programa informático, lo que le parece muy bien, pero de lo que tampoco sabía nada hasta ahora; en definitiva dice que lo que quiere su Grupo es tener los datos suficientes para poder evaluar si el tema que se debate se ha hecho bien, se ha hecho mal, si se puede mejorar para el año que viene o se puede dejar como estaba.

D. LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, por su parte, dice que, intentando retomar el espíritu navideño que hasta este punto parecía que presidía el Salón de Plenos, va a echar un pequeño cable al Diputado del Área y es que a su Grupo no ha llegado ninguna queja, con independencia de que existan o puedan existir irregularidades o aspectos criticables, los que si desconocen difícilmente van a poder criticar.

Opina que la prórroga del programa "Un paseo por tu Provincia" es una iniciativa saludable y buena para que la gente de la Provincia pueda conocer otros puntos distantes de la misma, intentando evitar así el defecto que en muchos casos sufren los leoneses de no conocer la propia Provincia. Dice que es bueno que los autocares de la Diputación tengan prioridad en sus viajes para expandir, promocionar y potenciar lo que es la provincia de León, y no como se hacía en otras etapas para llevar a la gente a la playa o a visitar el Valle de los Caídos; que es más razonable que los autocares de la Diputación Provincial estén para potenciar León, y que incluso se atreve a sugerir al Diputado y al propio Presidente que sería bueno que los autocares de la Diputación Provincial, tal y como hacen otras Comunidades Autónomas o como hacen otros lugares de interés turístico, salieran fuera de la Provincia a vender las potencialidades turísticas que tiene la provincia de León; y en este sentido comenta que con cierta frecuencia se ve en la Plaza de San Marcelo, o delante de Botines, un autocar vendiendo las potencialidades que pueda tener la Costa Brava o que pueda tener determinado punto de la Comunidad Valenciana o incluso de Galicia; que a lo mejor se podía intentar, por parte de la Diputación Provincial, afrontar una iniciativa de este tipo, en plan experimental, para vender las potencialidades turísticas de la provincia de León.

Termina su intervención diciendo que el Grupo de la U.P.L. va a apoyar este punto, así como la iniciativa de Izquierda Unida de que en la próxima Comisión, del mes enero, se lleven unas bases para intentar objetivar los criterios por los cuales se den las rutas; y pidiendo a la Presidencia que cuando un Grupo Político solicite una determinada in-

formación se le dé sin más, sin necesidad de acudir a un Diputado concreto y sin necesidad de pedir permiso, porque dice que últimamente están empezando a encontrar algún tipo de cortapisa, de problema y de obstáculos a la hora de obtener información, por lo que ha de hacer una llamada de atención cariñosa y navideña a la Presidencia.

D. EVELIO CASTAÑO ANTÓN, en respuesta a la intervención de I.U., dice que las bases que reclaman están elaboradas y aprobadas por todos, y que, por tanto, no cree que haya necesidad de volver a aprobarlas salvo que hubiera que modificarlas, a lo que están abiertos a cualquier modificación.

Explica que precisamente la labor del equipo de gobierno en este tema ha sido el hacer un programa que permitiera que la gente de León pudiera conocer León; que el programa está ajustado a unas bases en las que se dice incluso con qué antelación hay que pedirlo, qué grupos, qué gente o qué asociaciones pueden pedirlo, y que se han establecido incluso las rutas, que este año se han ampliado de trece a diecinueve; que se ha incorporado cuatro rutas de la naturaleza que van a hacer los alumnos de la Escuela Taller de Medio Ambiente; y que lo que se ha perseguido en todo momento ha sido ser lo más amplios posibles, porque al final lo que se está haciendo es trabajar con colectivos, lo que resulta tremendamente difícil.

Dice al Sr. Sierra que es difícil dar información sobre cuestiones puntuales porque, por ejemplo, en el mes pasado probablemente más del cincuenta por ciento de las solicitudes inicialmente concedidas tuvieron que ser modificadas por diversas causas, porque ocurre que a quien se le concede un día, a lo mejor, no le es posible, no le cuadra o no encuentra gente suficiente y hay que dárselo a otro, lo que da lugar a múltiples modificaciones que hay que hacer sobre la marcha, de hoy para dentro de cinco minutos.

Dice que, cuando se le pide la información de la manera que la pide el Grupo Socialista, lo único que puede decir, tal y como apuntaba en el escrito que les remitió, es que en su despacho o en las oficinas de Vías y Obras podría acercarse a esa información; que si quiere que se lo dé por escrito tendrá que esperar a que lo tenga elaborado para sí mismo, y defiende que nunca se ha ocultado, por parte de la Presidencia de la Comisión de Infraestructuras, ninguna información.

Termina diciendo que si lo que quieren es "marear la perdiz" pues la marean lo que quieran, pero que no hay ningún problema; sugiere al Sr. Sierra que se pase por su despacho, cuando crea oportuno y conveniente, tal y como hacen muchos de sus compañeros para hacer alguna modificación o para decirle simplemente: "oye, tengo interés en esta cuestión", y si pueden hacerlo lo harán con sumo gusto, sin ningún inconveniente, siempre que ello se ajuste a las bases establecidas.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE cierra el debate diciendo que en el tema de la prórroga del programa "Un paseo por tu Provincia" hay una cosa que para él es realmente sustantiva y esencial, y que sin embargo resulta marginal, que es el tema de la información. Aclara que resulta marginal porque lo que realmente aparece como sustantivo en el debate es si el programa "Un paseo por tu Provincia" se prorroga o no.

Puntualiza que, sin embargo, para él lo esencial y fundamental es la información, que no puede, en modo alguno, demorarse ni escatimarse. Opina que la transparencia tiene que ser absoluta en todos los temas, y dice que después de más de un año al frente de la Diputación todavía no han tenido ningún problema de denuncia de ocultación de información. Señala que puede ocurrir que en un momento dado puede ser que la información no esté suficientemente elaborada, y urge a los servicios correspondientes que elaboren esa información y la pongan a disposición de todos los Diputados, porque la transparencia en la gestión constituye un principio básico de su equipo de gobierno.

En cuanto al programa "Un Paseo por tu Provincia" dice que celebra que sea una iniciativa reconocida por todos como positiva; que su Equipo de Gobierno entendió que la disponibilidad de los autobuses para realizar excursiones era especialmente positiva y eficaz haciéndolo en el seno de la Provincia porque, por desgracia, no todos los leoneses la conocen en su totalidad; que incluso él mismo, aún siendo Presidente de la Diputación, no conoce suficientemente la provincia de León; y que en este objetivo han de poner todos especial esfuerzo, en que los ciudadanos leoneses gocen y disfruten de todas las maravillas que esta

Provincia tiene, con prioridad a sacarlos fuera de la Provincia, no sólo por aspectos económicos, en cuanto el flujo de dinero que siempre genera el movimiento de gente quede dentro de la Provincia, sino porque todos los ciudadanos puedan presenciar y puedan vivir y disfrutar de las antípodas de la Provincia desde donde se encuentran, y así un paramés puede ir a la montaña, un berciano a Tierra de Campos, un maragato a Babia, etc., etc., porque hay un gran abanico de rutas.

Concluye diciendo que, a su juicio, se está haciendo una buena gestión; que ha de felicitar al Diputado del Área porque está llevando el tema con rigor; e insiste, nuevamente, en la urgencia de facilitar la información requerida cuanto antes.

Terminado el turno de intervenciones, el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión que celebra el día 10 del corriente mes de diciembre, de la que resultan dieciséis votos a favor, los emitidos por los Diputados de los Grupos P.P., I.U. y U.P.L. presentes en la sesión; y diez abstenciones, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, con lo que, por mayoría absoluta se **ACUERDA** la prórroga del Programa de excursiones a realizar por los autobuses de esta Diputación denominado "Un Paseo por tu Provincia", para el año 1997, con las rutas que se recogen en el expediente, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 1997, modificando las Bases del citado Programa, aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de febrero, en el sentido de que las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial con, al menos, un mes y medio de antelación a la fecha de la excursión solicitada.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO "MUSEO CINEGÉTICO Y FAUNÍSTICO".- Se conoce el expediente tramitado para la contratación de las obras de "Construcción de Museo Cinegético y Faunístico", en un paraje del término municipal de Boñar, con un presupuesto de 212.194.768 pts., I.V.A. incluido, del que se desprende:

a) Que la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre, dictaminó favorablemente la aprobación del proyecto de ejecución de la referida obra, redactado por D^a Begoña Gonzalo Orden, Arquitecto, e iniciar cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo la contratación de la misma.

b) Que Intervención señala que existe crédito para hacer frente a este gasto en la partida 454.51/622.04 del actual Presupuesto.

c) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha supervisado el proyecto por los Servicios de Arquitectura, informándose favorablemente el mismo, mediante escrito de 9 de diciembre.

d) Que se trata de un contrato de obra de los previstos en el Título I del Libro II, arts. 120 y siguientes, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya adjudicación podrá realizarse mediante concurso, procedimiento abierto, conforme las posibilidades previstas en el art. 86 de la citada norma legal.

e) Que se ha procedido a la elaboración del pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación de dichas obras.

f) Que, conforme lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, procede excluir la fórmula de revisión de precios, por cuanto ya se ha previsto la posible alteración de los mismos durante el plazo al cual se extiende la ejecución de la obra, tal como ha expresado la redactora del proyecto, en la Memoria del mismo.

g) Que se ha redactado el estudio de Seguridad e Higiene, exigido por el R.D. 555/86, de 21 de febrero, por D. Anselmo Miguélez Rodríguez, como Arquitecto Técnico de esta Diputación, y se ha incluido el importe del mismo como unidad independiente dentro del presupuesto general de la obra.

h) Que, por los Servicios Técnicos de Arquitectura, se ha advertido de la necesidad de encargar la redacción de los proyectos específicos de las instalaciones de electricidad y de calefacción a técnico competente.

i) Que la Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 13 del pasado mes de septiembre, encargó la direc-

ción de la obra al Arquitecto redactor del proyecto, D^a Begoña Gonzalo Orden, si bien, dada la naturaleza de la obra, deberían de ser coordinados y supervisados los trabajos de dirección por el Arquitecto Provincial.

j) Que no queda acreditada la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra, conforme lo previsto en el art. 129 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que, como trámite previo a la licitación, es imprescindible la constancia de la referida disponibilidad.

Por cuanto antecede, visto el informe de Intervención y conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión que celebra el día 11 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el proyecto para la contratación de las obras de "Construcción de Museo Cinegético y Faunístico Provincial", por importe de 212.194.768 pesetas, I.V.A. incluido, y aprobar el estudio de Seguridad e Higiene redactado por D. Anselmo Miguélez Rodríguez, Arquitecto Técnico de esta Diputación, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la citada contratación, así como el sistema de concurso, procedimiento abierto, para llevar a cabo la ejecución de las mismas, si bien la licitación queda supeditada a que previamente se acredite la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de dicha obra, conforme a lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Autorizar la exclusión de la revisión de precios, de acuerdo con las posibilidades previstas en el art. 104 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto se ha tenido en cuenta la alteración de los mismos durante el plazo de ejecución al que se extiende la obra.

4º.- Encomendar las tareas de coordinación y supervisión de los trabajos de la dirección de obra a D. Pablo Vicente Herranz, Arquitecto Provincial.

5º.- Encargar la redacción de los proyectos específicos de las instalaciones de electricidad y de calefacción de las obras, objeto de la presente contratación, a D. Agustín Nogal Villanueva, Ingeniero Industrial de esta Diputación.

ASUNTO NÚMERO 15.- DECLARACIÓN FIESTAS INTERÉS PROVINCIAL.- Se conoció escrito del Diputado-delegado del Área de Turismo y Deportes exponiendo el interés de la Diputación en mantener aquellas manifestaciones populares que forman parte de la más profunda tradición leonesa, por su costumbrismo, importancia histórica y valor etnográfico, proponiendo:

a) Considerar la Festividad de la Virgen de la Velilla, de interés provincial y, por tanto, incrementar su dotación en 150.000 pts. Esta celebración ha sido considerada hasta el momento de interés comarcal, por lo que la percepción económica ascendía a 200.000 pts.

b) Considerar fiesta de interés provincial, la Romería de San Froilán en Valdorria y, por tanto, otorgarle un apoyo económica de 350.000 pts.

c) Considerar de interés provincial, la Procesión Oficial del Santo Entierro, el día de Viernes Santo, bajo la organización de la Cofradía Nuestra Señora de las Angustias y Soledad de León, lo que igualmente supone un apoyo económico de 350.000 pts.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Etnografía y Patrimonio y por el Sr. Interventor, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión que celebra el día 11 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad:

1º.- Declarar de interés provincial la Festividad de la Virgen de la Velilla en Valderrueda, hasta el momento considerada fiesta de interés comarcal, concediendo una ayuda de 350.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 751.78/229.00, RC 96013250.

2º.- Declarar fiestas de interés provincial las que a continuación se indica, con la concesión de las ayudas que en cada caso se señala, con cargo a la partida presupuestaria 751.78/229.00, RC 96013250:

* Procesión del Santo Entierro, organizada por la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias y Soledad de León	350.000 pts.
* Romería de San Froilán en Valdorria	350.000 pts.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROYECTOS DE CONVENIOS A SUSCRIBIR:

A) CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LEÓN PARA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA.- Se conoció el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Oficina de la Cruz Roja Española en León, por el que se da cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de noviembre, con la finalidad de subvencionar la adquisición de una ambulancia todo terreno, que cubra los primeros auxilios, servicios sanitarios y de transporte en la Estación Invernal de San Isidro y en la Cueva de Valporquero, aportando la Diputación Provincial de León, la cantidad de 10.000.000 de pts.

A la vista del texto del Convenio, y del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 del presente mes de diciembre, por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el texto del citado convenio que consta en el expediente, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, imputando el gasto a la partida 313.15/789.02 del vigente Presupuesto.

B) CON CAJA ESPAÑA PARA CESIÓN MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO A ESCUELAS DEPORTIVAS PROVINCIALES.- Se conoce el texto del Convenio de Colaboración a formalizar entre la Excm. Diputación Provincial de León y la entidad financiera Caja España, por el que ésta destinará, durante los años 1997 y 1998, una cantidad global de 15.000.000 de pts., haciéndose cargo de la compra de material deportivo para los participantes de las Escuelas Deportivas provinciales.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio de Colaboración a formalizar entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Entidad Financiera Caja España, para el suministro de material deportivo a los participantes de las Escuelas Deportivas Provinciales, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, Convenio cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA ESPAÑA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO A LOS PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PROVINCIALES.-

En León, a ... de de mil novecientos noventa y

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491, asistido del Sr. Secretario General, D. Jaime Fernández Criado, en su calidad exclusiva de fedatario público que da fe del acto.

Y de otra, el Sr. Presidente de la Entidad Financiera Caja España, D. Ángel Villalba Álvarez, con D.N.I. nº.....

Actuando, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y D. Ángel Villalba Álvarez, en nombre y representación de la Entidad Financiera Caja España.

EXPONEN

1º.- Que, en virtud del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión de ... de de 1996, se suscribe el presente Convenio de Colaboración para suministrar material deportivo, que sirva para equipar a los participantes en el Programa de Escuelas Deportivas de la provincia de León.

2º.- Que, reconociéndose ambos, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente convenio

ESTIPULAN

1º.- Caja España y la Diputación Provincial de León, estimando de interés social la práctica deportiva de los escolares de la provincia de León, se comprometen a colaborar en el suministro de material deportivo para los participantes en el Programa de Escuelas Deportivas, que promueve y patrocina la Institución Provincial, en colaboración con los Ayuntamientos de las localidades menores de 20.000 habitantes.

2º.- La colaboración tiene como finalidad primordial la promoción del deporte y el fomento de la práctica de la actividad físico-deportiva de los escolares leoneses, en el ámbito provincial.

3º.- Caja España destinará la cantidad de 15.000.000 de pesetas, en los ejercicios económicos de los años 1997 y 1998, con la que irá haciéndose cargo de los gastos de la compra del material para los participantes en las Escuelas Deportivas provinciales.

4º.- La Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Deportivos, facilitará a Caja España la localidad y modalidad/es deportiva/s de la/s Escuela/s, así como el número de los participantes. Como también se responsabilizará del control y seguimiento en la distribución de dicho material, conjuntamente con el Ayuntamiento beneficiario.

5º.- La publicidad de ambas instituciones estará ubicada en lugares preferentes de los chandalls y claramente visibles, al igual que la de los Ayuntamientos destinatarios del equipamiento. Dicha publicidad consistirá en la estampación de los logotipos-escudos corporativos de cada una de las tres instituciones (Diputación, Caja España y Ayuntamiento).

6º.- Caja España destinará la cantidad señalada en el punto tercero, en dos plazos, a partir del año 1997. Siendo la cantidad inicial fijada por un importe de 6.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

7º.- El próximo y último plazo, correspondiente al año 1998, será por importe de 8.500.000 pesetas, I.V.A. incluido, cantidad restante de lo destinado para tal fin.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y la fecha al principio indicados."

ASUNTO NÚMERO 17.- RATIFICACIÓN CONVENIOS SUSCRITOS CON:

A) CLUB BALONMANO ADEMAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de diciembre, en relación con el texto del Convenio de contraprestación publicitaria, a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de León y el Club Ademar-León, que fue aprobado en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 5 del corriente mes de diciembre, y formalizado en la misma fecha, siendo el importe de la contraprestación publicitaria de 15.000.000 de pesetas, pagaderas en un único plazo, con cargo a la partida 452.53/489.10 del vigente Presupuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL CLUB ADEMAR-LEÓN.-

En León, a 5 de diciembre de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el Club Ademar-León, con domicilio en dicha capital, calle Juan Madrazo, 27 Bajo, con N.I.F. núm. G-24221202, y registrado en el Registro de Clubes y Asociaciones de la Junta de Castilla y León.

Y de otra parte, la Excm. Diputación Provincial de León.

INTERVIENEN

De la primera, D. Juan Fernando Arias Pérez, mayor de edad y vecino de León, domiciliado en la calle Federico Echevarría, 1-5º A, con D.N.I. núm. 9.723.595, en calidad de Presidente del mencionado Club.

Y de la segunda, D. Ramón Ferrero Rodríguez, en su calidad de Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial de León, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Jaime Fernández Criado, en su calidad exclusiva de fedatario público que da fe del acto.

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, en cuanto han sido autorizados al efecto por los organismos a los que representan.

MANIFIESTAN

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León acuerda suscribir el presente convenio de contraprestación publicitaria suscrito con el Club Ademar-León, en el que aparecen contemplados tanto el aspecto de colaboración publicitaria, en orden a promocionar turísticamente la provincia de León, como el del fomento del deporte del balonmano dentro del ámbito provincial, conforme al acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, celebrada el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

2º.- Que reconociéndose ambos organismos, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente convenio

ESTIPULAN

1º.- Que en la pernera izquierda del pantalón de juego del equipo Ademar-León, actualmente en la Liga ASOBAL, figurará el anagrama de la Excm. Diputación Provincial de León y una leyenda. La Excm. Diputación Provincial de León podrá modificar a su elección el modelo o diseño de la leyenda, siempre dentro de las normas emanadas por la ASOBAL o, en su caso, la Federación Española de Balonmano, y asume el coste de la modificación que decida.

2º.- El Club Ademar-León se compromete a distribuir (siempre que lo permita el Club contrario) en todos sus desplazamientos fuera de la provincia, para disputar partidos de competición oficial, amistosos o de exhibición, los folletos turísticos que le facilite la Excm. Diputación Provincial de León, entre el público asistente al encuentro, así como incluirlos en los dossieres que se envíen a la prensa de la localidad, televisiones y radios.

3º.- El período de duración de la promoción publicitaria objeto del presente contrato, se extenderá hasta la conclusión de la temporada 1996-97.

4º.- En la sudadera de juego del equipo Ademar-León figurará el anagrama de la Diputación de León y la leyenda prevista en la cláusula primera.

5º.- El Club Ademar-León se compromete a realizar partidos amistosos con su equipo de División de Honor en localidades que posean pabellón cubierto dentro de la provincia y que sean aptos para la práctica del balonmano. Los mencionados encuentros deberán concertarse con anterioridad, buscando las fechas más idóneas para no interferir en la preparación hecha por el entrenador para los partidos de competición oficial.

6º.- Los servicios técnicos del Club Ademar-León llevarán a cabo conferencias de base con su cuadro técnico, para fomentar y desarrollar el nivel técnico de los entrenadores y profesores que muestren interés en el aprendizaje técnico de este deporte, a requerimiento de la Diputación de León.

7º.- El Club Ademar-León se compromete a llevar a cabo, durante el mes de enero de 1997, un campus con la selección de alumnos participantes en las Escuelas Deportivas de la Diputación.

8º.- El Club Ademar-León proporcionará un mínimo de 200 entradas a la Excm. Diputación Provincial de León para su reparto entre los escolares de los Ayuntamientos que lo soliciten. Esta obligación se entiende comprendida para todos y cada uno de los partidos oficiales que dispute en el Pabellón de Deportes de León.

9º.- El Club Ademar-León facilitará la presencia de publicidad estática de la Diputación en los partidos que dispute en el Pabellón de Deportes de León. Dicha publicidad será colocada preferentemente, mientras el Club no ocupe ese mismo lugar con la publicidad de terceros, en la parte posterior de las porterías.

10º.- Para el supuesto de encuentros retransmitidos a través de CANAL +, que ha adquirido a la Liga ASOBAL los derechos de emisión, o, en su caso, de cualquier otra cadena que difunda la señal en un ámbito superior al local, la Excm. Diputación Provincial de León tendrá un derecho preferente, previo acuerdo de ambas partes, sobre el importe de la contraprestación económica, a adquirir la mitad de los espacios y tiempos publicitarios que le sean asignados al Club Ademar-León.

11º.- El importe de la contraprestación publicitaria objeto de este convenio será de quince millones de pesetas (15.000.000 pts.), pagaderas en un único plazo, que se hará efectivo a la firma del Convenio, con cargo al vigente presupuesto a la Partida 452.53/489.10.

12º.- El cumplimiento de los compromisos asumidos por el Club Ademar de León, deberán de ser verificados por los servicios deportivos de la Excm. Diputación Provincial de León y los pagos sucesivos se realizarán previa conformidad del cumplimiento de las contraprestaciones por el citado Club.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente convenio, por duplicado y en el lugar y la fecha al principio indicados."

El Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y es D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, Portavoz de Izquierda Unida, quien actúa en primer lugar para anunciar el voto en contra de su Grupo a este asunto que constituye, a su entender, una de las grandes discusiones, reiterada hasta la saciedad, cual es la de determinar hasta dónde ha de llegar el esfuerzo del dinero público de las Instituciones, concretamente de la Diputación, en cualquier materia, pero especialmente en el tema del deporte.

Dice que no entiende que el dinero público de la Institución Provincial se utilice, una vez más, para sufragar gastos de un club deportivo profesional; que no sabe lo que ganan los deportistas de este club profesional, pero que es triste que se camufle la ayuda en un Convenio de contraprestación publicitaria; que no entiende qué tiene que vender la Diputación Provincial ni qué gana con que unos jugadores profesionales lleven en la pernera del calzón las siglas o el anagrama de la Diputación, porque, en definitiva, ésta es la esencia del Convenio.

Opina que esto no es serio; que la Diputación Provincial tiene que ayudar al deporte de otra manera, por ejemplo, como está haciendo con un club profesional de fútbol al que deja utilizar las instalaciones que tiene para que entrene.

Dice que I.U. no está en contra de León, ni del balonmano, ni del deporte, aunque después, por parte de algunas personas, se venda esa imagen, pero que sí está en contra de que la Diputación "camufle" este tipo de ayudas con la contraprestación publicitaria, porque

no es ninguna empresa, no tiene nada que vender y representa a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales de la Provincia, siendo sus cometidos otros muy diferentes al que se debate.

El ILMO. SR. PRESIDENTE dice que en muchas cosas está de acuerdo con lo que acaba de decir el Diputado de I.U., pero que no comparte sus dudas sobre la bondad de conceder este tipo de ayudas a los equipos profesionales que tan dignamente están llevando el nombre de León por toda la geografía nacional, y, a veces, por la geografía internacional, que hacen que León esté vivo en muchas páginas de periódicos, en muchas noticias de televisión, en muchas emisoras de radio, y que posibilitan algo todavía infinitamente más importante que es el actuar como elementos de cohesión, de unión entre los propios leoneses, que en mayor o menor medida se adhieren a un símbolo de León, como en este caso es un equipo deportivo exitoso; y que esto es lo que realmente pretenden propiciar con estas ayudas.

Dice que hace unos momentos se concedían ayudas para la celebración de fiestas, y que, igualmente, el deporte a estos niveles es una fiesta porque los ciudadanos disfrutan con él y da aire festivo a las ciudades que lo cobijan. Afirma que, por ello, el Equipo de Gobierno cree que son positivas este tipo de medidas y las apoya; y que ojalá estos equipos tuvieran la autonomía económica o financiera suficiente para que no las precisaran.

Opina que la provincia de León merece estar en ciertos niveles del deporte competitivo, del deporte profesional, porque es bueno para su nombre y bueno para sus comunidades, que vibran y se unen entorno, precisamente, a ese símbolo, que no es otro que un equipo triunfante del deporte.

En cuanto a la fórmula utilizada para conceder la ayuda, dice que está de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz de I.U., pero que no sabe si habrá una fórmula mejor para hacerlo; que dicho así, fríamente, la contrapartida del servicio publicitario le parece horrenda y absolutamente insuficiente para justificar la ayuda que se concede; que justifica por otras consideraciones pero no por la contraprestación publicitaria. Anuncia que si encuentra una alternativa mejor para encauzar las ayudas la pondrá en juego, pero que mientras tanto seguirán utilizando la que se ha venido usando hasta ahora, que es el tipo de contrato que se trae a ratificar.

Insiste en que está absolutamente de acuerdo en que no se puede justificar el dinero que se da por la contraprestación de llevar una leyenda en la pernera de un pantalón o en el dorso de una camiseta, pero que si se quiere hacer o materializar la ayuda y no se dispone de otra fórmula habrá que utilizar ésta.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, por su parte, advierte que ésta es una cuestión de prioridades; que hay muchísimos padres en la Provincia que todos los domingos, en coches particulares, llevan a sus chavales a jugar en los campeonatos provinciales porque no tienen dinero para fletar un autobús; lo que supone un río de esfuerzos individuales para que pequeños equipos de juveniles, de alevines, o de infantiles, puedan ir a Carbajal, a los campos de deporte.

Defiende que él no ha dicho que sea malo darle quince millones de pesetas al Ademar, porque "ni salen granos" ni va en contra de nada; pero que no se está en la cuestión de lo bueno o de lo malo sino de las prioridades; que I.U. considera que se podría solucionar la situación que ha explicado, que conoce que existe en el Ayuntamiento de Boñar, pero que se imagina que ocurre en todos los sitios, donde los padres tienen que estar mirando a ver cómo pueden conseguir medio millón de pesetas al año para que dos o tres equipos de chavales y chavalas de diferentes deportes puedan participar en los torneos provinciales. Dice que no sabe si esto es llevar León en el pecho por la Provincia, que llevarlo o no llevarlo, más o menos, es una cuestión de prioridades. Termina invitando a todos los Grupos a debatir sobre cuál son las prioridades.

El ILMO. SR. PRESIDENTE dice que ése es un debate que cada Grupo tiene consigo mismo; que él no ha dicho ni pensado en ningún momento que el Portavoz de I.U. tiene un discurso anti-León, sino que, por el contrario, le ha dicho que en muchas cosas está de acuerdo con su criterio; que, desde su forma de ver las cosas, se defiende León procurando tener esos epítetos que, además, son ejemplarizadores; que muchos padres llevan a sus niños a practicar deporte y muchos niños quieren practicarlo, un poco por la cultura general del éxito deportivo; y que los llevan, precisamente, porque producen un ejemplo ejemplarizante,

un estímulo. Opina que los deportes que no son de éxito tienen poco tirón en la gente y que, sin embargo, cuando un deporte está en auge -el ciclismo porque tiene una gran figura o el fútbol porque lo "meten" en televisión, en los medios y tal-, pues la gente quiere correr en bicicleta y jugar al fútbol. Dice que no cabe duda de que se producen esos tirones, pero que son análisis que no son propios de debate en un Pleno, que quizás lo fueran de las Comisiones; pero que lo que quiere dejar claro es que, efectivamente, el Equipo de Gobierno tiene prioridades.

Explica lo que se ha hecho o se ha hecho un poco la trayectoria o la tradición de la Diputación de apoyar a este tipo de equipos, lo que considera lógico, tanto desde el punto de vista de fomento al deporte como desde la autosatisfacción. Hace una comparación con el señor que se gasta dos mil pesetas en una corbata, que no es imprescindible, y dice que de igual modo las sociedades y las comunidades necesitan tener el reflejo o el adorno, que a su modo de entender no es superfluo, del éxito deportivo, de competir con el Madrid o con el Barcelona, que no es imprescindible pero es autosatisfactorio, autogratificante.

Dice que para la colectividad poder decir: "hombre tenemos un equipo que compite con los mejores de España", es una satisfacción, que a lo mejor el Sr. Fernández García no comparte o no valora, pero que hay muchos ciudadanos que sí lo hacen; y que el Equipo de Gobierno apuesta por los ciudadanos que así lo hacen.

Concluye el debate diciendo que él respeta las prioridades de Izquierda Unida, como está seguro de que ellos respetarán las suyas; que, por eso, van a votar favorablemente, y somete el asunto a votación, que arroja el siguiente resultado: veintitrés votos a favor, los emitidos por los doce Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión en el momento de la votación, los diez del Grupo Socialista y el de D. Luis Herrero Rubinat, de la U.P.L.; dos votos en contra, los emitidos por los Diputados del Grupo de I.U.; y una abstención técnica, la de D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, ausente en el momento de la votación; con los que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** ratificar el Convenio de contraprestación publicitaria formalizado con el Club Ademar-León, que fue aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes de diciembre, que comporta una aportación económica por esta Diputación de 15.000.000 de pesetas, pagaderas en un único plazo, con cargo a la partida 452.53/489.10 del vigente Presupuesto.

B) MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 96/97.-

Se conoció el texto del convenio de colaboración suscrito, con fecha 29 del pasado mes de noviembre, entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura para la educación de personas adultas, para el curso 96/97, confeccionado en el desarrollo de la solicitud formulada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de julio, de participación en el Programa de Educación de Personas Adultas.

Dicho convenio presenta un anexo en el que se fijan las aportaciones de ambas Instituciones, correspondiendo a la Diputación Provincial la cantidad de 14.500.000 pts., con cargo a los créditos existentes en el Presupuesto de 1996.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo con relación al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura para la Educación de Personas Adultas, para el curso 96/97, y, en su consecuencia, su aprobación, imputando el coste que corresponde a la Diputación, esto es 14.500.000 pts., a las partidas 422.30/131.03, 422.30/160.03 y 422.30/226.09 del vigente Presupuesto.

2º.- Designar como miembros representantes de esta Diputación en la Comisión de Dirección del convenio, recogida en la cláusula sexta, a las siguientes personas:

- El Diputado del Área de Bienestar Social o persona en quien delegue.
- El Técnico Encargado del Área de Educación o persona en quien delegue.
- El Jefe de la Sección de Bienestar Social o persona en quien delegue.

ASUNTO NÚMERO 18.- SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD.- Se conocen las peticiones formuladas por D^a Ana Isabel Valbuena Gutiérrez y D. José Antonio Álvarez-Canal Martínez, funcionarios de carrera de esta Diputación, en las que solicitan autorización para compatibilizar la actividad propia del puesto de trabajo que, como funcionarios, tienen en la Diputación, con el desempeño de una segunda actividad en el sector público, como Profesores Asociados de la Universidad y en las Áreas de Geografía Humana y Economía Financiera y Contabilidad, respectivamente, lo que no supondrá modificación alguna ni de la jornada de trabajo ni del horario en la actividad principal que desempeñan.

Visto el informe favorable de la Jefe de la Unidad de Personal, de fecha 12 de los corrientes, en el que se expresa que la actividad que se pretende compatibilizar es de las comprendidas en el art. 3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, por tanto, de las exceptuadas de la regla general, establecida por la expresada norma, de incompatibilidad del personal del sector público para el ejercicio de una segunda actividad.

Visto, igualmente, lo que se dictamina por la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión que celebra el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a D^a Ana Isabel Valbuena Gutiérrez y a D. José Antonio Álvarez-Canal Martínez el desempeño de un segundo puesto de trabajo, como Profesores Asociados de la Universidad de León, en las Áreas de Geografía Humana y Economía Financiera y Contabilidad, respectivamente, lo que no supondrá modificación ni de jornada de trabajo ni de horario en la actividad principal que desempeñan, ya que se ha cumplido el requisito de informe favorable de la autoridad universitaria, tal como preceptúa el art. 6 del R.D. 598/85, de 30 de abril, y dado que la compatibilidad que solicitan es de las comprendidas en el art. 3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

ASUNTO NÚMERO 19.- CONVOCATORIA CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL.-

Se procede a dar cuenta de las bases redactadas para la convocatoria del concurso de traslados entre personal laboral de la Diputación, que se transcriben a continuación:

"BASES CONCURSO DE TRASLADOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

PRIMERA.- Puestos de trabajo afectados por el presente concurso de traslados.- Los incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.- Podrán participar en el presente concurso los trabajadores fijos de plantilla de la Diputación Provincial de León que no estén sufriendo sanción que inhabilite para el traslado. Dicha provisión se realizará entre trabajadores de la misma categoría profesional y que desempeñen idéntico puesto de trabajo que el correspondiente a la vacante del concurso, en las mismas condiciones de jornada y de continuidad en la prestación del trabajo, lo que comprende la excepción del personal fijo discontinuo. Las vacantes correspondientes a categorías del Grupo V podrán ser cubiertas por los trabajadores encuadrados en dicho grupo profesional, independientemente de su categoría o identidad del puesto de trabajo, exceptuándose a estos efectos al personal fijo discontinuo que presta servicios en los Puertos de San Isidro, Leitariagos, Cuevas de Valporquero y a quienes presenten condiciones distintas de dedicación horaria o temporal en relación con el puesto vacante. En las instancias, solicitando la participación en el concurso, deberán manifestar expresamente a qué puestos optan y su preferencia por orden.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Los interesados deberán dirigir su solicitud dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Conjuntamente con la instancia, solicitarán la expedición, por el Secretario General, de la certificación correspondiente a su antigüedad en la categoría, puesto actual de destino, y en la plantilla de la Diputación Provincial como personal afectado por este Convenio. Asimismo, incorporarán a la instancia el resto de certificaciones o documentos, por original o fotocopia compulsada, relativos a los restantes méritos del concurso, conforme al baremo que se contiene en la base siguiente.

CUARTA.- Baremo de Méritos:

a) Por antigüedad en la categoría, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por antigüedad en la plantilla del personal afectado por este Convenio, 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos, con exclusión del tiempo computado en el apartado a).

c) Por situación familiar a valorar discrecionalmente, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Para los supuestos de empate: Título o cursos en relación directa con el puesto a ocupar, expedidos por instituciones o centros reconocidos oficialmente, cuya duración sea de 20 o más horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Las fracciones de mes de antigüedad igual o superior a quince días, serán computados como mes completo, despreciándose las inferiores.

QUINTA.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, todas las resoluciones que se dicten se harán públicas en el Tablón de Edictos, sin necesidad de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El Presidente de la Diputación, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, dictará resolución que contendrá la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo, en su caso, un plazo de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido en el procedimiento concursal, sin más trámites. Transcurridos los diez días de subsanación de errores, la Presidencia de la Diputación hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la resolución que contenga las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para cada puesto del concurso, la designación nominal de los integrantes de las Comisiones de Valoración y el día de constitución y reunión de cada Comisión que valorará el concurso.

SEXTA.- La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

* El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

* Dos empleados públicos de la Diputación Provincial designados por el Presidente.

* Un empleado público de la Diputación Provincial designado por la Comisión Paritaria.

* Un miembro designado por el Comité de Empresa.

Secretario:

* El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

SÉPTIMA.- Finalizada la intervención de la Comisión de Valoración, propondrán a la Presidencia la resolución del concurso, haciéndose pública ésta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

OCTAVA.- Los trabajadores que cubran algunos de los puestos del concurso de traslados, no podrán volver a concurrir, hasta transcurridos dos años de antigüedad efectiva en el nuevo puesto.

NOVENA.- El traslado efectivo del personal que obtenga cambio de destino a través del presente concurso de traslados, y con el fin de evitar disfunciones en la prestación de servicios, se realizará en el momento en que comience a prestar servicios el personal que obtenga el puesto de trabajo a través de la subsiguiente convocatoria de promoción interna o libre. En cualquier caso, la incorporación efectiva del trabajador al puesto obtenido en virtud del concurso, resuelta o no la convocatoria de promoción interna o libre, se producirá en el plazo máximo de seis meses, salvo que la vacante en cuestión se encuentre cubierta provisionalmente, al amparo de modalidad contractual temporal, o de una prórroga de la misma, sujeta a término resolutorio no vencido, en cuyo caso la incorporación quedará diferida a la extinción del contrato.

DÉCIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, el día 29 de mayo de 1992, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, del 14 de agosto de 1992.

UNDÉCIMA.- Contra las presentes bases podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social. Previamente deberá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León. Denegada la reclamación o transcurrido un mes sin haberle sido notificada resolución alguna, podrá formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social competente, a la que acompañará el traslado de la resolución denegatoria o el recibo acreditativo de la presentación de la reclamación. No surtirán efectos la reclamación si la resolución fuese denegatoria y el interesado no presentase la demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación, o desde el transcurso del plazo en que deba entenderse desestimada, todo ello según lo establecido en el art. 125 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 69 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral. También podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS DE LA DIPUTACIÓN

Categoría	Grupo	Nº	Localización
Psicólogo	I	2	Oficina Mujer
Asistente Social	II	6	Oficina Mujer. COSAMAI. CEAS: Villablino, Riaño, Torre del Bierzo, La Cabrera
Animador Socio Comunitario	II	1	La Cabrera
Oficial Administrativo	III	1	Santa Lúsa
Maestro Taller	III	4	Nuestra Señora del Valle (2) COSAMAI (2)
Cuidador Deficientes	III	19	Nuestra Señora del Valle
Educador	III	6	COSAMAI
Auxiliar Administrativo	IV	2	COSAMAI
Cocinero	IV	2	Nuestra Señora del Valle
Ayudante Cocina	IV	7	COSAMAI, Santa Lúsa
(3)			Santa Lúsa (1) COSAMAI
Encargado Mantenimiento	IV	1	Nuestra Señora del Valle (3)
Encarg. Residencia	IV	1	Santa Lúsa
Oficial 1ª	IV	2	Nuestra Señora del Valle
			Arquitectura (Albañil)
Vaquero	IV	2	COSAMAI (Serv. varios)
Telefonista	IV	1	S. Pedro Bercianos, Bustillo
Peón Agrícola Forestal	V	2	Almázcara
Limpiador	V	8	San Pedro Bercianos
			Palacio (1), Santa Lúsa (1)
			Nuestra Señora del Valle (4)
			COSAMAI (2)
Lavador	V	3	Nuestra Señora del Valle
Peón Jardinero	V	1	Nuestra Señora del Valle

PUESTOS OFERTADOS PARA EL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Categoría	Grupo	Nº	Localización
Conductor Bibliobús	IV	2	Bierzo

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del concurso de traslados de los puestos de trabajo reseñados, desempeñados por empleados públicos en régimen de contratación laboral de la Excm. Diputación Provincial de León, con sujeción a las bases transcritas, que se han redactado conforme al convenio vigente.

ASUNTO NÚMERO 20.- RECLASIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO AYUDANTE DE ESTACIÓN INVERNAL DEL PUERTO DE SAN ISIDRO.- Se procede a dar cuenta de las bases redactadas para la provisión, por el sistema selectivo de reclasificación por promoción interna, de tres puestos de Ayudantes de la Estación Invernal de San Isidro, que se transcriben a continuación:

"BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA SELECTIVO DE RECLASIFICACIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PUESTOS DE AYUDANTES DE LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.-

PRIMERA.- Número y características de los puestos que se convocan.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante proceso selectivo de reclasificación por promoción interna, de tres puestos de trabajo de Ayudantes de la Estación Invernal de San Isidro.

SEGUNDA.- Ámbito Objetivo.- Las características de los puestos que se convocan están descritas funcionalmente en el acuerdo de definición de categorías profesionales publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nº 145, de fecha 28 de junio de 1994. Las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que se convocan son las establecidas en el Convenio Colectivo vigente, siendo la retribución mensual a percibir: Salario Base, 114.671 pesetas. Complemento de Exclusividad, 44.738 pesetas.

TERCERA.- Ámbito Subjetivo.- Requisitos que han de cumplir los aspirantes.-

a) Deberán pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, con destino en la Estación Invernal de San Isidro (incluido el personal laboral fijo de temporada), con una antigüedad mínima de un año. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

b) Los participantes habrán de tener la categoría de Peón especialista u Oficial de 3º de la Estación Invernal de San Isidro. Esta circunstancia

se acreditará mediante certificación expedida por la Diputación Provincial, que se entenderá solicitada por el mero hecho de presentar la instancia.

c) Los participantes habrán de acreditar, mediante informe emitido por la Dirección de la Estación Invernal, que durante alguna o algunas de las temporadas precedentes, dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, han desempeñado, con carácter preferente, los cometidos funcionales del puesto que se convoca.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exijan en la Base Tercera de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, nº. 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación Provincial de León, se acompañará:

a) La documentación acreditativa, por original o fotocopia compulsada, de los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

b) Los participantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, según las exigencias contempladas en el art. 12 del Convenio Colectivo vigente, a los efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando solamente aquellos méritos acreditados documentalmente por original o fotocopia compulsada, debiendo de complementar la acreditación de los servicios prestados con documentos que demuestren el alta en la Seguridad Social.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar fecha y hora de comienzo de las pruebas

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

* El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

* El Diputado de Régimen Interior y Personal.

* Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

* Dos empleados públicos designados por la Presidencia.

* El responsable del Área al que pertenecen los puestos que se convocan.

* Un vocal por la representación de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario:

* Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Por cada miembro titular del tribunal se designará su respectivo suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SÉPTIMA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

OCTAVA.- Contenido de las pruebas.- El proceso selectivo tendrá dos fases, una primera, práctica, que consistirá en la realización de los cometidos funcionales del puesto de trabajo que se convoca, conforme la descripción funcional del mismo, contenida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE LEON nº 145, del 28 de junio de 1994, o, si las condiciones climatológicas no lo permiten, en un ejercicio teórico en relación con las mismas funcionalidades del puesto; y una segunda fase que consistirá en la valoración de los méritos, debidamente acreditados, que están reseñados en el art. 12 del Convenio Colectivo vigente.

NOVENA.- Sistema de Calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios de la primera fase del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la primera fase del proceso selectivo más los puntos que se obtengan en la segunda fase consistente en la valoración de los méritos.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.- Nombramientos.- Previamente a ser nombrados, los aspirantes propuestos por el Tribunal habrán de acreditar mediante la correspondiente certificación médica que están capacitados para el desempeño de las funciones del nuevo puesto de trabajo. Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, procediéndose a instrumentar una nueva contratación, con la misma duración contractual a lo largo del año que en la categoría anterior, respetándose los derechos personales adquiridos al amparo de la contratación precedente en el tiempo, y en la que el período de prueba se entenderá referido a la nueva categoría profesional con reserva de puesto de trabajo y condiciones contractuales precedentes durante el tiempo de su duración.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, sus bases, anexos y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON."

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la convocatoria para la provisión, por el sistema selectivo de reclasificación por promoción interna, de tres puestos de Ayudantes de la Estación Invernal de San Isidro, con sujeción a las bases transcritas.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA APROBACIÓN REGLAMENTOS PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA Y AYUDAS DE ESTUDIO PARA EL PERSONAL LABORAL.- Se somete a conocimiento del Pleno Corporativo el Reglamento de Ayudas de Estudios y el de Préstamos de Vivienda para el personal laboral de la Diputación, elaborados por la Ponencia Técnica de la Mesa Negociadora del IV Convenio colectivo para empleados públicos de la Diputación Provincial de León, según se transcriben a continuación:

"REGLAMENTO DE AYUDAS DE ESTUDIO PARA EL PERSONAL LABORAL:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

El presente Reglamento se aplica a los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, sometidos al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, que se encuentren en servicio activo (incluidos los trabajadores fijos de temporada) y reúnan las condiciones requeridas en la presente normativa, a su propio favor o al de los hijos menores de 26 años que convivan con el empleado y/o dependan económicamente de él.

También serán beneficiarios los trabajadores con contrato temporal que se encuentren en servicio activo al tiempo de finalizar el plazo de presentación de instancias y además hayan prestado servicios dentro del curso escolar al que se refiere la convocatoria.

2.- CRITERIOS.-

Las ayudas se otorgarán de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 3.3.

3.- TIPOS DE AYUDA.-

3.1.- Nadie podrá obtener más de una ayuda por cada hijo, ni más de una ayuda para sí mismo.

Si el padre y la madre están prestando servicios para la Diputación Provincial de León, solamente uno de los dos podrá solicitar las ayudas para sus hijos.

3.2.- El importe total de las ayudas que, por el mismo concepto, perciba el empleado público, por sí o por su cónyuge o conviviente, para sí o para cualquiera de sus hijos, de cualquier Entidad Pública o Privada, salvo las procedentes del M.E.C. o de la Universidad, serán descontadas del importe total de las ayudas a percibir.

3.3.- Una vez adjudicadas las ayudas a los solicitantes, con rentas por unidad familiar ponderada (base imponible regular familiar del año anterior con coeficiente $n = 1$, sujeto pasivo 1 miembro; 0,95 familia de 2 miembros; 0,90 familia de 3 miembros; 0,85 familia de 4 miembros; 0,80; y por cada miembro adicional más, a partir de 4, el valor de ponderación se reducirá en 0,05), inferior a 5.140.304 pesetas, se procederá a la selección de aquellas solicitudes cuyos ingresos sean superiores a 5.140.304 pesetas, si hubiere remanente existente hasta agotar el importe del fondo destinado para ayudas de estudios.

A los empleados públicos titulares de familia numerosa no les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el párrafo anterior, cualquiera que fuese el nivel de ingresos de la unidad familiar. Del mismo modo, no se aplicarán las referidas limitaciones cuantitativas cuando ambos cónyuges sean empleados públicos de la Diputación Provincial de León.

4.- SOLICITUDES.-

4.1.- Las solicitudes se formularán cumplimentando el modelo correspondiente, acompañado de la documentación exigida.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Diputación Provincial de León, entre el 1 de febrero y el 30 de abril.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la comisión de valoración no admitirá la presentación de otros documentos que aquellos incorporados junto con ella, y en base exclusivamente a los presentados efectuará la correspondiente valoración.

4.2.- La ocultación o falseamiento de los datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante, dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

5.- COMISIÓN PARITARIA.-

5.1.- La asignación de las ayudas descritas será llevada a cabo por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los empleados públicos, en régimen de derecho laboral, de la Diputación Provincial de León.

5.2.- La Comisión Paritaria tendrá las siguientes competencias:

a) Distribuir la cuantía global entre las diferentes ayudas a la vista de las peticiones que sean formuladas, en el sentido que estime más conveniente, con el objetivo de lograr un reparto equitativo.

b) Proponer a la Comisión de Régimen Interior, las cuantías individualizadas de cada una de las ayudas y la relación de personas a las que se adjudican.

c) Solicitar de la Diputación la información y documentación que estime oportuna para el cumplimiento de sus fines y obtener el apoyo, tanto material como humano, necesario para facilitar la labor de valoración.

d) En el ejercicio de las facultades de integración de las bases, para aquellos casos no previstos en las mismas, resolver cualquiera de las cuestiones que se planteen en esta materia.

6.- VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y REGISTRO.-

6.1.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su firma.

6.2.- Se remitirá una copia del presente Reglamento a la Dirección Provincial de León del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de su registro y, en su caso, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN."

ANEXOS AYUDAS PARA ESTUDIOS DE LOS HIJOS BASES ESPECÍFICAS

I.- MODALIDADES.-

I.1.- Guarderías maternas, Educación Infantil, E.G.B. y Escuela Oficial de Idiomas.

I.2.- E.S.O., B.U.P., C.O.U., F.P., Programas de tratamiento, educación y cuidado de minusválidos, Grado Elemental, Medio y Superior en Conservatorios Oficiales.

I.3.- Universitarios (1º y 2º ciclo).

II.- REQUISITOS.-

II.1.- Los beneficiarios deberán convivir y/o estar sujetos a la guarda y custodia del solicitante y/o depender económicamente de él.

II.2.- Para la modalidad 1.3. estar matriculado, al menos, en 3 asignaturas en el curso anterior.

III.- CUANTÍAS.-

III.1. Hasta 20.000 pts.

III.2. Hasta 30.000 pts.

III.3. Por asignatura hasta 8.000 pts., con un tope de hasta 40.000 pts. o hasta 40.000 pts. por curso completo.

IV.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

- Declaración jurada, conforme modelo que se facilitará, en la que los solicitantes habrán de manifestar los datos personales de todos los integrantes de la unidad familiar; tipo de ayuda que solicita; nombre de la persona/s para quien solicita la ayuda; si percibe, por sí o por su cónyuge o conviviente, para sí o para cualquiera de sus hijos, de cualquier Entidad pública o privada alguna otra ayuda, indicando su importe.

- Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar.

- Certificación original del centro de trabajo del cónyuge en la que conste si percibe o no ayudas para estudio por hijos o cónyuge y, en su caso, cuantía de las mismas.

- Certificación expedida por la Entidad oficial o legalmente establecida, en la que se estén cursando las correspondientes modalidades de estudio; o fotocopia compulsada del resguardo de haber efectuado el pago de la matrícula correspondiente; o cualquier otro documento válido en derecho, acreditativo de los estudios que se realizan.

AYUDAS PARA ESTUDIOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. BASES ESPECÍFICAS

I.- MODALIDADES.-

I.1.- Graduado Escolar, Escuela Oficial de Idiomas.

I.2.- BUP, COU, FP, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

I.3.- Universitarios (1º y 2º ciclo).

II.- REQUISITOS.-

II.1.- Queda excluida de la modalidad 1.3. la realización de segundas carreras de ciclo igual o inferior a las que se tengan en la actualidad, así como doctorados, Masters o similares.

III.- CUANTÍAS.-

III.1. Hasta 20.000 pts.

III.2. Hasta 30.000 pts.

III.3. Por asignatura hasta 15.000 pts. con un tope de hasta 60.000 pts. o hasta 60.000 pts. por curso completo.

IV.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

IV.1.- Para todas las modalidades: certificación expedida por la entidad oficial o legalmente establecida, en la que se estén cursando las correspondientes modalidades de estudio; o fotocopia compulsada del resguardo de haber efectuado el pago de la matrícula correspondiente; o cualquier otro documento válido en derecho, acreditativo de los estudios que se realizan.

- Cuando se solicite ayuda para estudios universitarios manifestar si tiene ya alguna titulación universitaria y nivel de ésta."

"REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA PARA EL PERSONAL LABORAL.-

PRIMERA.- Las presentes normas regulan la concesión de préstamos, para la adquisición o construcción de vivienda propia, a los empleados públicos fijos de plantilla de la Diputación Provincial de León, siempre que haya transcurrido al menos un año desde que ostenten tal condición.

SEGUNDA.- La finalidad de los préstamos será la adquisición o construcción de la primera vivienda y que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar o del empleado, no pudiendo, en ningún caso, aplicarse a inmuebles que no reúnan dichas características, cualquiera que sea su emplazamiento.

TERCERA.- Con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de cada ejercicio, el comité de empresa negociará con los representantes de ésta el fondo destinado a préstamos. Dicho fondo no será, en ningún caso, inferior al consignado en los Presupuestos de la Corporación de 1993, aplicándose al mismo, en cada ejercicio, las cantidades objeto de devolución en el año inmediatamente anterior, en concepto de amortización por parte de los empleados públicos beneficiarios de un préstamo. En cada ejercicio presupuestario se aplicarán, igualmente, las cantidades presupuestadas en el ejercicio anterior que se encuentran pendientes de aplicación.

CUARTA.- El límite máximo del préstamo será hasta dos millones de pesetas (2.000.000), no pudiendo en ningún caso ser superior al 30% del valor de la vivienda o del precio de construcción.

QUINTA.- El plazo máximo de amortización será de dieciséis años (16). Las cuotas serán constantes, comprendiendo la amortización e intereses por mensualidades, y comenzarán a abonarse a partir de los doce meses siguientes en que se reciba la cuantía del préstamo. Los intereses serán del 4% anual.

SEXTA.- Para la solicitud de los préstamos se abrirá un plazo desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de cada año, publicando la convocatoria en los tablones de los centros o dependencias de trabajo y dando traslado de la convocatoria simultáneamente al Comité de Empresa.

El Comité de Empresa y la Diputación Provincial se reunirán anualmente la primera quincena del mes de octubre para evaluar las solicitudes y proponer a la Comisión de Régimen Interior la concesión de los préstamos.

Si por devolución de cantidades o no aceptación de las otorgadas hubiese remanente, las cantidades resultantes se repartirán entre los siguientes solicitantes, por el orden que establece el Reglamento de concesión, sin necesidad de abrir un segundo plazo.

Con carácter excepcional, aquel solicitante que por aplicación del párrafo precedente resultase ser el último beneficiario de la convocatoria, por los restos sobrantes del fondo, en cuantía inferior a la que podría haberle correspondido, tendrá derecho a participar en subsiguiente convocatoria, y, si resultase propuesto, de la cantidad a conceder se le descontará la percibida con anterioridad.

SÉPTIMA.- La documentación que deberá acompañarse a la solicitud será la siguiente:

- Solicitud, conforme modelo que se facilitará, debidamente cumplimentada, en la que se establecerán, en su caso, las obligaciones o documentos a exigir en relación con las características y precio de la vivienda.

- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta de la unidad familiar o del trabajador. En consecuencia, se acompañará la declaración o declaraciones de renta de todos los miembros que integran la unidad familiar, sean conjuntas o separadas.

- Declaración jurada manifestando que la documentación aportada, así como los datos consignados, son ciertos y se ajustan a la presente normativa.

- Documento o declaración fehaciente sobre el número de miembros y edades de quienes componen la unidad familiar, justificándolo debidamente. Si está exento por ingresos mínimos, certificado de la empresa o de la oficina del INEM, en su caso, sobre ingresos percibidos.

OCTAVA.- La extinción de la relación laboral o excedencia voluntaria implicará el vencimiento anticipado del plazo de devolución concedido.

NOVENA.- Valoración por minusvalía.- Se otorgará un punto por el trabajador minusválido y 0,5 puntos por el cónyuge o conviviente, o cada hijo a su cargo, justificándose dicha minusvalía en la forma que legalmente corresponda.

DÉCIMA.- Valoración por la unidad familiar.- Se otorgará 0,5 puntos al solicitante y a cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Constituye unidad familiar, a estos efectos, el cónyuge o conviviente y sus hijos.

DECIMOPRIMERA.- Valoración por ingresos íntegros computados según resulte de la declaración o declaraciones presentadas de conformidad con la base séptima.-

La escala a aplicar por este concepto será la siguiente:

Ingresos hasta 2.284.496 pts.	3 puntos.
Ingresos hasta 2.855.620 pts.	2,5 puntos.
Ingresos hasta 3.426.744 pts.	2 puntos.
Ingresos hasta 3.997.867 pts.	1,5 puntos.
Ingresos hasta 4.568.991 pts.	1 punto.
Ingreso superior a 4.568.991 pts.	0,5 puntos.

DECIMOSEGUNDA.- Por cada convocatoria en la que se haya participado sin resultado alguno se otorgarán 0,25 puntos, que se computarán en las subsiguientes convocatorias.

Esta norma sólo se aplicará respecto de las convocatorias que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigor del este nuevo Reglamento.

DECIMOTERCERA.- En caso de empate éste se resolverá a favor de: 1º) por quien obtenga mayor puntuación por la base novena. 2º) de persistir, por quien obtenga mayor puntuación por la base décima. 3º) de persistir se resolverá a favor de quien tenga menos ingresos en la suma total de ingresos íntegros de la base decimoprimera.

DECIMOCUARTA.- Las cuantías reflejadas en las normas décima y decimoprimera, se incrementarán anualmente según el índice de precios al consumo (I.P.C.)

DECIMOQUINTA.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su firma.

DECIMOSEXTA.- Se remitirá una copia de las presentes normas a la Dirección Provincial de León del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de su registro y, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de

diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar los Reglamentos de Ayudas de Estudio y el de Préstamos de Vivienda para personal laboral de la Diputación Provincial de León, que sustituyen a los que hasta ahora venían rigiendo este tipo de ayudas.

ASUNTO NÚMERO 22.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE VICESECRETARIO GENERAL.-

Se procede a dar cuenta de las bases redactadas para la convocatoria del concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de Vicesecretario General de la Diputación de León, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE VICESECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

PRIMERA.- CLASE DE CONCURSO.-

La convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Vicesecretario General de la Diputación Provincial de León se regirá por el sistema de Concurso Ordinario, a que se refieren los arts. 13 a 24 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, y arts. 6 a 12 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA DE VICESECRETARIO GENERAL.-

La plaza vacante de Vicesecretario General de la Diputación Provincial de León reúne las siguientes características, según la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de León, en acuerdo de 17 de junio de 1996, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 173, de 30 de julio de 1996, y rectificación de errores publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 230, de 7 de octubre de 1996.

Denominación: Vicesecretario General, puesto de trabajo correspondiente a Secretaría, Clase 1ª, Grupo A.

Subescala: Secretaría.

Categoría: A proveer entre Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, de categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 2.989.284 pts.

Puesto: Vacante.

TERCERA.- PUNTUACIÓN.-

La puntuación a otorgar a los concursantes será la siguiente:

a) Por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos.

b) Por méritos de determinación autónoma, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por méritos específicos, hasta un máximo de 7,50 puntos.

d) La puntuación mínima para la adjudicación de la vacante en ningún caso será inferior al 25% de la puntuación total.

CUARTA.- MÉRITOS GENERALES.-

Los méritos generales serán los acreditados por la Dirección General de la Función Pública, a instancia de los interesados, en base al Registro de Funcionarios Locales con Habilitación Nacional, con arreglo a los méritos especificados en el art. 15 del R.D. 1732/94 y art. 11 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

QUINTA.- MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA.-

a) Los Servicios prestados se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

* Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual Grupo funcional a aquel al que corresponde la Subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

* Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de Funcionarios inmediatamente inferior al de la Subescala a que se concursa: 0,01 puntos/mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados se valorarán hasta un máximo de 1,1 puntos, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la Subescala y Categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

Entre 25 y 50 horas lectivas	0,10 puntos por curso.
Entre 51 y 100 horas lectivas	0,20 puntos por curso.
Superior a 100 horas lectivas	0,30 puntos por curso.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 25 horas.

c) Otras acciones formativas: Se valorarán aquellas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3

puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Entre 25 y 50 horas lectivas	0,03 puntos por curso.
Entre 51 y 100 horas lectivas	0,05 puntos por curso.
Superior a 100 horas lectivas	0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas.

d) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

e) Publicaciones: Se valorará hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

SIXTA.- MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

- Por servicios prestados en Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación Nacional, como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor, por un período mínimo de 3 años, a razón de 0,5 puntos, por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por servicios prestados en Municipios capitales de provincia, o con población superior a 50.000 habitantes, en puestos reservados a Funcionarios con Carácter de Habilitación Nacional, como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor, por un período mínimo de 3 años, a razón de 0,25 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

- Superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la Función Pública Local, contratación local, cooperación local, urbanismo, procedimiento, Administración Local y Régimen Jurídico Local, con una duración de 20 o más horas, a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Estar en posesión del Grado de Doctor en Derecho con tesis, o de Diplomado en Administración Local con tesis, o haber desempeñado puestos directivos en la Administración Central o Autonómica por tiempo no inferior a un año: 1 punto.

Los méritos alegados deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

SEPTIMA.- PARTICIPACIÓN.-

Podrán participar en el concurso los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría y a la categoría Superior, y que no se encuentren en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del R.D. 1732/94, de 29 de julio.

OCTAVA.- INSTANCIAS.-

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de 15 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Junto a la instancia, dirigida a la Diputación Provincial, se presentará la documentación justificativa de los requisitos requeridos y los méritos alegados.

En igual plazo, los concursantes notificarán a la Dirección General de la Función Pública, por los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el orden de prelación en que han solicitado los puestos en el caso de participación simultánea a dos o más puestos.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

* El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales:

* Tres funcionarios con Habilitación Nacional, de categoría superior, designados por el Presidente de la Diputación.

* Un funcionario Licenciado en Derecho, perteneciente al Grupo A, designado por el Presidente de la Diputación a propuesta de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Si la Comunidad Autónoma no hiciera uso de esta facultad el cuarto vocal sería designado directamente por el Presidente de la Diputación entre Funcionarios de Habilitación Nacional de categoría superior.

Secretario:

* Actuará de Secretario el vocal que designe el Presidente de la Diputación.

DÉCIMA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-

El Tribunal, de acuerdo con las previsiones de la Convocatoria, valorará los méritos determinados en el art. 21 del R.D. 1732/94, en una única votación, en la que, a la vista de los alegados, se juzgará la idonei-

dad del perfil del concursante para desempeñar el puesto de trabajo objeto del concurso. A la puntuación obtenida se sumará la correspondiente a los méritos generales. Con la puntuación total a que ascienda dicha suma elevará propuesta a la Corporación, comprensiva de los candidatos, con la puntuación otorgada a cada uno de ellos, con especificación fundada de las exclusiones, en su caso.

Los empates serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, 2º párrafo del R.D. 1732/94.

La resolución del concurso, comprensiva de la totalidad de los candidatos no excluidos, según su orden de puntuación, se remitirá por la Corporación a la Dirección General de la Función Pública, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a efectos de la formalización de los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en el B.O.C y L. y en el B.O.E.

UNDÉCIMA.- PLAZO POSESORIO.-

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes si se trata del primer destino o de puesto de trabajo en localidad distinta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 1732/94.

La diligencia de cese y toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 24 del citado R.D. 1732/94."

D. LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, toma la palabra para anunciar la abstención de su Grupo en este punto, y explica que lo hace no porque cuestione las bases por las que habría de cubrirse la plaza sino por entender que no es el momento oportuno para sacarla a provisión, una vez cubierta la de Oficial Mayor. Le dice al Sr. Presidente que ya dispone, en Secretaría, de cuatro habilitados nacionales, y que crear otra plaza de ocho millones de pesetas no es lo más conveniente para la Diputación Provincial. Opina que ya existen excesivos cuerpos nacionales, máxime si se tiene en cuenta el déficit que existe en otro tipo de puestos como puede ser los auxiliares o administrativos; insiste en que no le parece el momento oportuno para sacar la plaza; y que, para que sirva de llamada de atención a la reflexión al Equipo de Gobierno, se abstiene en este punto.

Sometido a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, resultan veinticuatro votos a favor, los emitidos por los doce Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión en el momento de la votación, los diez del Grupo Socialista, y los dos del Grupo de I.U.; y dos abstenciones, la de D. Luis Herrero Rubinat y la técnica de D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, ausente en el momento de la votación; con los que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** aprobar la convocatoria del concurso ordinario de méritos para la provisión de la plaza de Vicesecretario General de la Diputación de León, con sujeción a las bases transcritas anteriormente, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los arts. 19 y 28 del R.D. 1732/94, de 29 de julio.

ASUNTO NÚMERO 23.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PLANTILLA.-

A) TÉCNICO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Se conocen las bases redactadas para la provisión de la plaza de Técnico de Empleo y Seguridad Social, dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, y sometida la cuestión a votación resultan veintitrés votos a favor, los emitidos por los doce Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión en el momento de la votación, los diez del Grupo Socialista, y la de D. Luis Herrero Rubinat; y tres abstenciones, las de los dos Diputados del Grupo de Izquierda Unida y la técnica de D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, ausente en el momento de la votación; con los que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** aprobar la convocatoria para la provisión de la plaza de Técnico de Empleo y Seguridad Social, con sujeción a las siguientes bases:

"BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1996 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

PRIMERA.- Número y características de la plaza convocada.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se contiene en la Oferta de Empleo Público de la

Diputación Provincial de León para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

* Concurso.

* Una plaza de Técnico de Empleo y Seguridad Social.

* Grupo: A.

* Escala: Administración Especial.

* Subescala: Servicios Especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.-

Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión, en su caso.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.-

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº. 6 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 3.000 pts. en concepto de derechos de examen.

b) Se adjuntará además todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas. Únicamente se computará por el Tribunal los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, que se correspondan con los sistemas de acreditación de los méritos que aleguen. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

c) Se acompañará un ejemplar de la memoria prevista en la Base Sexta III, que habrá de defenderse ante el Tribunal.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación, a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

QUINTA.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

* El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

* El Diputado de Personal.

* Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

* El Jefe del Servicio respectivo, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia.

* Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

* Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

* Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Pública en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Fase de selección.-

La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Experiencia profesional:

Por cada año completo, hasta un máximo de diez, ocupando una plaza para la que se requiera la titulación de Licenciado en Derecho y realizando funciones relativas a la plaza a cubrir.

- En la Administración Local 1 punto por año.

- En cualquier otra Administración Pública 0'5 puntos por año.

- En la empresa privada 0'25 puntos por año.

II.- Otros méritos relacionados con la plaza a la que se aspira:

a) Por exámenes o pruebas de acceso a la Administración Pública superados, necesarios, para los que se requiere la titulación de Licenciado en Derecho 0'5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por publicaciones, estudios y trabajos que tengan relación directa con la plaza objeto de concurso, a razón de 0'5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de concurso, de treinta o más horas, a razón de 0'5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. También se computarán, a estos efectos, los cursos, seminarios o jornadas que tengan una duración mínima de dos días.

d) Otras experiencias o actividades relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos.

Los aspirantes deberán obtener para pasar a la fase de defensa de la memoria y entrevista una valoración mínima de los méritos aportados de 4,5 puntos.

III.- Memoria y entrevista:

Esta fase consistirá en la valoración de méritos específicamente relacionados con las características de la plaza, lo que se realizará de la siguiente forma:

* Enjuiciamiento de la Memoria defendida ante el Tribunal Calificador.

La memoria consistirá en un análisis de las funciones propias de la plaza y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. La puntuación máxima será de 10 puntos.

* Realización de una entrevista curricular para comprobar la adecuación de los candidatos al perfil del puesto. La puntuación máxima será de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del concurso, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Presentación de documentación.-

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Nombres.-

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

DÉCIMA.- El concursante seleccionado prestará servicio en cualquier Centro o dependencia de la Diputación Provincial con ubicación en la provincia de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y, en su caso, el nivel establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado."

B) OFICIAL DE CONTABILIDAD INFORMATIZADA.- Se conocen, igualmente, las bases redactadas para la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad Informatizada, dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, y sometida la cuestión a votación resultan veintitrés votos a favor, los emitidos por los doce Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión en el momento de la votación, los diez del Grupo Socialista, y la de D. Luis Herrero Rubinat; y tres abstenciones, las de los dos Diputados del Grupo de Izquierda Unida y la técnica de D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, ausente en el momento de la votación; con los que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** aprobar la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad Informatizada, con sujeción a las siguientes bases:

"BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CONTABILIDAD INFORMATIZADA, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1996 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

PRIMERA.- Número y características de la plaza convocada.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se contiene en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

- * Concurso.
- * Una plaza de Oficial de Contabilidad Informatizada.
- * Grupo: C.
- * Escala: Administración Especial.
- * Subescala: Servicios Especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.-

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior ó equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión, en su caso.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.-

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 - 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen.

b) Se adjuntará, además, todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas. Únicamente se computará por el Tribunal los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, que se correspondan con los sistemas de acreditación de los méritos que aleguen. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

c) Se acompañará un ejemplar de la memoria prevista en la Base Sexta III, que habrá de defenderse ante el Tribunal.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

QUINTA.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- * El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- * El Diputado de Personal.
- * Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.
- * El Jefe del Servicio respectivo o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- * Un funcionario de carrera designado por la Presidencia.
- * Un funcionario de carrera designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.
- * Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

- * Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Pública en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Fase de selección.-

La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Experiencia profesional:

Por cada año completo, hasta un máximo de diez, ocupando una plaza para la que se requiera la titulación de Bachiller Superior o equivalente, cuyas funciones se refirieran a contabilidad, desarrolladas conforme a la Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local:

- * En la Administración Local 1 punto por año.
- * En cualquier otra Administración Pública 0'5 puntos por año.
- * En la empresa privada 0'25 puntos por año.

II.- Otros méritos relacionados con la plaza a la que se aspira:

a) Por exámenes o pruebas de acceso a la Administración Pública superados, necesarios para la realización de funciones de contabilidad, conforme a la Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: 0'5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de concurso, de treinta o más horas, a razón de 0'5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. También se computarán a estos efectos los cursos, seminarios o jornadas que tengan una duración mínima de dos días.

c) Otras experiencias o actividades relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos.

Los aspirantes deberán obtener, para pasar a la fase de defensa de la memoria y entrevista, una valoración mínima de los méritos aportados de 4,5 puntos.

III.- Memoria y entrevista:

Esta fase consistirá en la valoración de méritos específicamente relacionados con las características de la plaza, lo que se realizará de la siguiente forma:

* Enjuiciamiento de la Memoria defendida ante el Tribunal Calificador. La Memoria consistirá en un análisis de las funciones propias de la plaza y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. La puntuación máxima será de 10 puntos.

* Realización de una entrevista curricular para comprobar la adecuación de los candidatos al perfil del puesto. La puntuación máxima será de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del concurso, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Presentación de documentación.-

El aspirante propuesto presentará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Nombramientos.-

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

DÉCIMA.- El concursante seleccionado prestará servicio en cualquier Centro o dependencia de la Diputación Provincial con ubicación en la provincia de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y, en su caso, el nivel establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración

del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ASUNTO NÚMERO 24.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 3.098, de 25 de noviembre, al 3.299, de 16 de diciembre de 1996, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente, quedando enterados de su contenido y especialmente de la Resolución nº 3.277/96, de 16 de diciembre, por la que se acepta la renuncia a la dedicación exclusiva del Diputado D. Emilio Gutiérrez Fernández.

Dentro de este asunto se da cuenta, también, de las Resoluciones números 3.319 y 3.320, de fechas 17 y 16 del corriente mes de diciembre, respectivamente, por las que se adjudica el arrendamiento de la explotación del bar-cafetería de la Estación Invernal de Leitariegos a D^a Ana María Núñez Villar, y la explotación de la Escuela de Esquí de Leitariegos a la empresa Escuela de Esquí Leitariegos, S.L.; ratificándose en todo su contenido.

ASUNTO NÚMERO 25.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 29 de noviembre procedió a la firma de un Convenio sobre Educación de Adultos con el M.E.C.

El día 3 de diciembre viajó a Barcelona para asistir a la Cena de Exaltación del Botillo.

El día 6 de diciembre asistió a los actos conmemorativos del Día de la Constitución.

El día 8 de diciembre, en su nombre, D. Ramón Ferrero Rodríguez asistió a los actos organizados por el Arma de Infantería.

El día 9 de diciembre viajó a Burón para proceder a la firma de un Convenio con la Junta de Castilla y León para el impulso y promoción de la Estación Invernal de San Isidro.

El día 10 de diciembre, en su nombre, D. Ramón Ferrero Rodríguez asistió a los actos celebrados en la Base Aérea de la Virgen del Camino.

El día 11 de diciembre viajó a Madrid, acompañado del Consejero de la Junta D. Jesús Merino, para asistir a una reunión con el Presidente de AENA.

El día 12 de diciembre asistió a la presentación del libro "León en la cartografía histórica", de la Hullera Vasco Leonesa.

El día 13 de diciembre recibió a un grupo de mujeres del Programa Now.

El mismo día 13 impuso la Insignia de Oro de la Cecina de León a Luis del Olmo.

Por último, recibió a los componentes del Programa Jetro, acompañados del Presidente de León con Futuro.

El día 20 de diciembre asistió a la inauguración del Edificio de Caja España.

El día 21 de diciembre mantuvo en Diputación una reunión con representantes de distintas Casas Regionales.

ASUNTO NÚMERO 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo el Sr. Presidente pregunta a los miembros corporativos si desean formular algún ruego o pregunta, y así interviene, en primer lugar, el Diputado D. GERMAN FERNÁNDEZ GARCÍA para pedir que, para el año que comienza, los Diputados de Área vean la manera de programar las Comisiones del mes de manera que cuando llegue el Pleno no haya las dificultades que se plantean ahora para poder tener los expedientes a tiempo, porque dice que ha habido veces, como en el Pleno que se está celebrando, en que los expedientes se les entregan a los Grupos la mañana anterior al Pleno, y a última hora, con lo que tienen serias dificultades para ver todos los expedientes, que, en ocasiones, son muy voluminosos; insiste en que se ponga especial empeño para que los Diputados puedan tener, con las cuarenta y ocho horas que marca el Reglamento, los expedientes.

A tal petición, el ILMO. SR. PRESIDENTE contesta que será atendido, y ordena que se ponga la máxima diligencia para cumplir ese ruego tan oportuno.

Seguidamente, D. LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, recuerda al Sr. Presidente que cuando estuvo en París anunció que Navidad sería la fecha tope para tener claro cual iba a ser la postura de otras Instituciones respecto al Aeropuerto; dice que no sabe si esa fecha ha llegado, pero que están en plenas Navidades y le gustaría saber si la coincidencia de esas fechas, que anunciaba hace dos meses, nada menos que en París, con el momento actual le da pie a poder anunciar si tiene más claro cual va a ser la postura de las demás Instituciones con respecto a este tema. Dice que en aquella ocasión el Sr. Presidente habló, no sabe muy bien si, de "gato dentro gato fuera" o de "perro dentro perro fuera", y que quiere preguntar si ¿perro dentro o perro fuera?.

Después hace dos ruegos. El primero es que una Comisión formada por todos los Grupos Políticos, acompañada del Arquitecto o los Servicios Técnicos correspondientes de la Casa, visitara el Edificio Pallarés, porque todos conocen el edificio antiguo pero no todo lo que se ha hecho de nuevo. Y el segundo es que una Comisión formada también por todos los Grupos Políticos, pidiendo los permisos pertinentes si hubiere lugar, visitara lo que está construido del Aeropuerto de León.

El ILMO. SR. PRESIDENTE, respecto del Aeropuerto de León, dice que está en disposición ahora de decir cómo están las cosas. Explica que ha intentado, por decirlo de alguna manera, precipitar la definición de las Instituciones sobre este particular, y que la situación es conocida de todo el mundo.

Dice que por parte de la Junta de Castilla y León la voluntad de respaldar, económica y políticamente, el Aeropuerto es evidente; que económicamente se ha comprometido a aportar la cantidad de 125.000.000 de pesetas, y que políticamente el Vicepresidente de la Junta le ha acompañado en la entrevista mantenida con Aena para ratificar la voluntad de dicha Institución de que el proyecto siga adelante, y hacerlo saber así a Aena por si a ésta el posicionamiento de la Comunidad Autónoma le era significativo, tal y como ha quedado demostrado.

Explica que, por otra parte, la posición del Estado se diversifica en dos Ministerios, el de Defensa y el de Fomento; el primero en lo que afecta al Ejército del Aire y el segundo en lo que afecta a la Dirección General de Aviación Civil y a Aena; y que es aquí precisamente donde más ha incidido, manteniendo dos reuniones con el Estado Mayor del Ejército del Aire, acompañado del Diputado del Área, D. Evelio Castaño, y otras dos reuniones con el nuevo Presidente de Aena.

Dice que Aena está en disposición de asumir y de incorporar a su red el Aeropuerto de León, y de implicarse, incluso, económicamente; y que para ello pone como condición que los servicios de control y contra incendios le sean prestados por el Ejército del Aire.

Explica que el Ejército del Aire le manifestó verbalmente, y así lo entendió también el Diputado que le acompañaba, que no iba a ampliar la plantilla de controladores pero que tenía tres plazas que mantendría y que, consiguientemente, la torre de control con tres controladores la ponía al servicio del control de vuelos civiles; que Aena entiende que con tres controladores es suficiente para un uso del Aeropuerto, que es lo que está previsto en estos momentos, de día.

En cuanto al servicio contra incendios dice que el Ejército del Aire está mucho más renuente porque argumenta que no dispone de personal especializado. Opina que ésta es una dificultad que si hay vo-

luntad de solventar, de una u otra forma, entre todos se puede conseguir. Señala que, aún cuando se dice que los bomberos, por ejemplo, de León, que podrían desplazarse con ocasión de cada vuelo, no están preparados porque el servicio contra incendios de aeronaves tiene sus peculiaridades de conocimientos profesionales que no son las mismas que para apagar un fuego en un edificio, quizás podría ofrecérseles una formación puntual, pero que no cabe duda de que ésto de alguna manera se podría arreglar.

Explica que todo ello se lo ha trasladado a Aena y que ésta pide que las manifestaciones verbales hechas por el Ejército del Aire se pongan por escrito; que él mismo lo ha solicitado por dicho cauce al Ejército del Aire, el día 18 o 20, y no le han contestado; que espera que lo que le dijeron verbalmente lo ratifiquen por escrito y, en ese supuesto, lo trasladará a Aena, que hará un informe favorable para Cidetra, que es la Comisión Interministerial que decide si se declara o no, a nivel de Real Decreto, el Aeródromo Militar de La Virgen del Camino como de uso civil; y que ésa es la situación en que se está en estos momentos.

Justifica que en estas fechas de Navidad los días, administrativamente hablando, son muy cortos; y dice que espera que después de Reyes se tenga ese pronunciamiento escrito del Ejército del Aire para que Aena eche a andar en este asunto. Dice que se siente optimista porque la posición de Aena, contrastándola con la anterior, es infinitamente mejor, de tal modo que está dispuesta incluso a poner dinero en el proyecto.

Dice que todo lo demás está un poco en suspenso aunque han activado otra vez el expediente expropiatorio; que en este tema tiene dos ideas muy claras y es que hay que intentar sacar el Aeropuerto, a poder ser, sin mayores costos para la Diputación, porque ya le ha costado bastante, y no que por precipitarse vaya a tener que poner unos cientos de millones más; y, por otra parte, la necesidad de que todas las inversiones que se hagan ahora se hagan con el visto bueno de Aena, que va a ser la responsable del Aeropuerto. Opina que hay que esperar a ver el posicionamiento por escrito del Ejército del Aire para que Aena asuma el compromiso y, a partir de ahí, comiencen a hacerse las obras que sea necesario realizar, para cuya financiación cuenta con el Ayuntamiento de León, con la Junta de Castilla y León y, en una cantidad indeterminada, espera que también con Aena.

En cuanto a la sugerencia hecha por el Sr. Herrero Rubinat sobre el Edificio Pallarés dice que le parece una idea excelente porque, como suele decirse, es un asunto de estado, es un asunto de la Diputación, no es un asunto de Partidos sino de los intereses generales de la Provincia; que, por tanto, todos tienen que ir, verlo, sopesarlo y medir muy mucho las decisiones que se tomen sobre esta cuestión. Dice que si no le rechazan les acompañará con sumo gusto para ver como están las cosas, más que a nivel de obras a nivel de conceptos y de decisiones políticas sobre lo que quiere hacerse con el Edificio. Manifiesta, también en relación con este tema del Edificio Pallarés, que le gustaría que si el Edificio tuviera un destinatario, ese destinatario se gastara los trescientos o cuatrocientos millones de pesetas que parece ser que se necesitan para ultimarlos, es decir, que quien vaya a usarlo lo pague, para no tener que ponerlo todo la Diputación.

Termina hablando de la visita al Aeropuerto y dice que le parece muy bien. Manifiesta que la pista está muy guapa, pero que hay que hacer accesos, hay que hacer parking, hay que hacer terminal, y hay que hacer una serie de obras, que suponen una inversión importante, y que hacerlo sin tener la certeza de que va a funcionar no puede ser. Dice que antes de invertir más dinero quiere tener la certeza de que Aena va a meter en su red el Aeropuerto de León y de que va a funcionar, porque ahora mismo se tienen empantanados casi quinientos millones de pesetas y no pueden meterse a la locura de empantanar ochocientos millones, o novecientos; que hay que tener ya garantías para seguir metiendo dinero en este proyecto, y que lo más importante ahora está en conseguir los permisos.

Y se despide de los miembros corporativos deseándoles que sean muy felices.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ Fdo.: JAIME FERNÁNDEZ CRIADO